

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

### RESOLUCIÓN NRO. 027-CGADCN-2021

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"

**Que**, el Art. 85 de la Constitución de la República señala.- "La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto. 3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades"

**Que**, el numeral 2 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que son entidades del sector público: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"

**Que**, el artículo 238 de *Ibidem* establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

### SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"

**Que**, el artículo 270 *ibídem* estipula.- "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad"

**Que**, el artículo Art. 271 *ibídem*.- "Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados"

**Que**, el artículo 293 *ibídem* contempla: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley"

**Que**, el artículo 297 *ibídem* establece: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público"

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contempla en su "Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos

## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales"

**Que**, el artículo 7 *ibidem*.- "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley"

**Que**, el Art. 57 *ibidem*, contempla: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

**Que**, el literal g) del Art. 60 del COOTAD, establece: g) Atribuciones del alcalde o alcaldesa: Le corresponde al alcalde o alcaldesa...Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este código. La proforma del Presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación...

**Que**, el artículo 215 *ibidem* señala, "Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados"

**Que**, el artículo 218 *ibidem*, expresa.- "Aprobación.- El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios"

**Que**, el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado del cantón Nangaritza para el ejercicio fiscal 2022, considera lo establecido desde el Art. 215 al 249 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización; citados puntualmente en esta resolución los Arts. 215 y 218; que se refieren a aspectos que norman

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO**

al presupuesto, en concordancia plena con lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, desde el Art. 97 al Art. 112;

**Que**, el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado del cantón Nangaritza para el ejercicio fiscal 2022, ha sido elaborado guardando consideración a las normas establecidas a más de los cuerpos legales citados, en las siguientes: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Código del Trabajo; Ley Orgánica de Servicio Público; Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado; y más normas técnicas y reglamentos que conciernen a la actividad municipal;

**Que**, en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2021, el ingeniero Freddy Armijos, alcalde del cantón, entregó al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado del cantón Nangaritza, el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado del cantón Nangaritza para el ejercicio fiscal 2022, para que en adelante la comisión de planificación y presupuesto, realice el respectivo estudio y análisis y emita su informe hasta el 20 de noviembre del mismo año;

**Que**, el 18 de noviembre de 2021, la comisión de planificación y presupuesto del gobierno autónomo descentralizado del cantón Nangaritza, emite el respectivo informe dirigido al señor alcalde mediante OF. Nro. 001-CPP-CMCN-2021, con la finalidad que sea remitido al concejo para su respectiva revisión y aprobación;

**Que**, el concejo municipal del gobierno autónomo descentralizado del cantón Nangaritza, en sesiones ordinarias de fecha 01 de diciembre de 2021 y 06 de diciembre de 2021, conoció, discutió y analizó el presupuesto para el ejercicio fiscal del 2022 del gobierno autónomo descentralizado del cantón Nangaritza;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, ha formulado el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, como un instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse en el siguiente periodo fiscal, donde se plasman los objetivos y metas cuantificables mediante programas, proyectos y actividades encaminadas a la prestación de servicios y ejecución de obras específicas e integradas; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros;

**Que**, las acciones del GAD Nangaritza, están dirigidas a atender las necesidades básicas insatisfechas de la ciudadanía, por lo que en este periodo se planifica dirigir estas acciones hacia el sector rural sin dejar de atender la zona urbana y sus comunidades con los recursos disponibles; en sinergia con los ejes y líneas estratégicas establecidas en los instrumentos de planificación y desarrollo;

**Que**, luego de un profundo debate, en donde se pusieron de manifiesto inquietudes, observaciones, sugerencias y compromisos con sus respectivas aclaraciones y acuerdos establecidos, todo dentro del marco de la Constitución y leyes de la República;

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias:

### **RESUELVE:**

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO**

**Artículo 1.-** Aprobar en segunda y definitiva instancia el PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto se sujetará estrictamente a la norma vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos: Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Servicio Público, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sus reglamentos y las normas técnicas presupuestarias en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**Art. 3.-** Notificar la presente Resolución a los señores y señoras Directoras del GAD Nangaritza; concejales y concejales y más dependencias municipales pertinentes para los fines consiguientes de ley;

**Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, el seis de diciembre de 2021.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza.- **LO CERTIFICO.-**



Dr. Víctor Omar Aponte Duarte  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADC-NANGARITZA**

C/c. Señores Concejales

C/c. Directores Departamentales



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

**PRESUPUESTO  
PERIODO FISCAL  
2022**

*Administración  
2019-2023*

—

Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe

## PRESUPUESTO PERIODO FISCAL 2022

El Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Nangaritza, su vida Jurídica y sus actividades administrativas se fundamentan en Leyes, Reglamentos y Normas que fundamentan una base sólida para la Gestión municipal.

### 1.1 BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Ordenamiento y Organización Territorial COOTAD
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Código del Trabajo y Ley Orgánica de Servicio Público
- Ley Orgánica de Procuraduría General del Estado
- Normas de Control Interno
- Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos
- Normas del Sistema de Administración Financiera
- Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública
- Ordenanzas Municipales, Código Tributario y Demás Leyes, Reglamentos y
- Normas que conciernen a la actividad Municipal.

### 1. OBJETIVOS GENERALES, FINES Y FUNCIONES

De conformidad con el COOTAD el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, tiene los siguientes objetivos:

#### 2.1 OBJETIVOS

- a. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- b. Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- c. Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales.
- d. Prestar servicios y ejecutar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional convivencia entre los diferentes sectores de la colectividad.
- e. Acrecentar el espíritu de nacionalidad, la confraternidad y cooperación de los ciudadanos residentes en el cantón, para lograr el desarrollo y la indisoluble unidad de la Nación ecuatoriana.
- f. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- g. Gestionar la cooperación cantonal para el cumplimiento de sus competencias.
- h. Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás GADs, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo.

#### 2.2 FINES

Artículo 4 del COOTAD, dentro de las circunscripciones territoriales, son fines de los GADs, lo detallado a continuación:

- a. El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
- b. La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.
- c. El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad.
- d. La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable.
- e. La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

- f. La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.
- g. El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir.
- h. La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,
- i. Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

### 2.3 FUNCIONES

Alineados en el Plan Nacional de Desarrollo, el mismo que dispone que los GAD's dirijan sus recursos para alcanzar las metas establecidas del Plan Nacional de Desarrollo, en particular las relacionadas con la cobertura de: Agua, Saneamiento y los servicios de disposición y tratamiento de desechos sólidos se destina para cumplir con esta meta.

- Control de la moralidad y las buenas costumbres a través del servicio del Programa Justicia, Policía y Vigilancia
- Recolección de residuos y su procesamiento
- Control Sanitario del servicio de alimentos a la comunidad
- Servicio y administración de mercado, rehabilitación del servicio de camal
- Servicio de cementerio en la cabecera cantonal
- Dotación y mantenimiento de los sistema de agua potable y alcantarillado Sanitario y Pluvial
- Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación para el uso calles, parques, plazas y demás espacios públicos
- Control de construcciones en el área Urbana de Nangaritza y sus parroquias.
- Autorización para funcionamientos de locales comerciales y de servicio
- Impulsar el desarrollo turístico

### 2. COMPETENCIAS

Las competencias exclusivas de los GAD Municipales, sin perjuicio de otras que determine la Ley, en concordancia con el artículo 55 del COOTAD, corresponden:

- a. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- e. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.
- f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.
- g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- i. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- k. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- m. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, y
- n. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

### 3. POLITICAS DE LA ENTIDAD

El GADCN a fin de lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, establece las siguientes Políticas:

- Planificar el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado Ecuatoriano.
- Coordinación de actividades con organismos que tienen el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares en bien de la comunidad.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas respectivas para el desembolso de recursos económicos y recaudación de las diferentes rentas municipales.
- Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática y automatizada a través de la Dirección Financiera y demás unidades administrativas del Gobierno Local.
- Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios tales como: Dotación de agua potable a la comunidad, alcantarillado, saneamiento ambiental, manejo de desechos sólidos, etc.

### 4. ORGANIZACIÓN

A partir del mes de noviembre del año 2018, entra en vigencia el nuevo "Manual de descripción, valoración, clasificación de puestos de los valores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza 2018" por los siguientes niveles administrativos:

<b>PROCESO GOBERNANTE</b>	<b>JEFATURA: TALENTO HUMANO</b>
<b>PRECESO: ALCALDÍA Y CONCEJO MUNICIPAL</b>	Serie: Talento Humano
Serie: Alcaldía y Concejo Municipal	Jefe/a de Talento Humano
Alcalde/a	Asistente Administrativo/a 1
Concejal/a	Técnico/a de Seguridad y Salud
Concejal/a	<b>PRECESOS: AGREGADOR DE VALOR</b>
Concejal/a	<b>PRECESO: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>
Concejal/a	Serie: Obras Públicas y Alcantarillado
Concejal/a	Director/a Obras Públicas
<b>PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA</b>	Asistente Administrativo/a 1
<b>PRECESO: PROCURADURÍA SÍNDICA</b>	Analista de Gestión Ambiental
Serie: Procuraduría Sindica	Técnico/a en Tratamiento de Desechos Sólidos
Director de Procuraduría Sindica	Analista de Manejo de Camal Municipal
Abogado/a 2	Técnico/a en Construcciones
<b>PROCESOS HABILITANTES DE APOYO</b>	<b>JEFATURA: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>
<b>PRECESO: DIRECCIÓN FINANCIERA</b>	Serie: Agua Potable y Alcantarillado
Serie: Dirección Financiera	Analista de Agua Potable y Alcantarillado
Director/a Financiero	Asistente Administrativo/a
Asistente de la Dirección Financiera	<b>JEFATURA: FISCALIZACIÓN</b>
Analista de Rentas	Serie: Fiscalización
Serie: Guardalmacén	Jefe/a de Fiscalización
Guardalmacén General	Asistente Administrativo/a
Asistente Administrativo/a 1	<b>PROCESO: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>
Analista de Guardalmacén	Serie: Planificación y Ordenamiento Territorial
Serie: Contabilidad	Director/a Planificación y Ordenamiento Territorial
Jefe/a de Contabilidad	Asistente Administrativo/a
Analista de Contabilidad	Técnico/a en Proyectos
Tesorero/a	Técnico/a de Gestión de Riesgos
Asistente Administrativo/a	Topógrafo

Recaudador/a  
**PRECESO: SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO**  
**Serie: Secretaría General y de Concejo**  
 Secretario/a General y de Concejo  
 Prosecretario/a  
 Promotor/a Comunitario  
 Analista de Archivo y Documentación  
 Asistente Administrativo/a  
**JEFATURA: RELACIONES PÚBLICAS**  
**Serie: Relaciones Públicas**  
 Jefe de Relaciones  
 Relacionador Público  
 Asistente Administrativo/a  
**JEFATURA: COMPRAS PÚBLICAS**  
**Serie: Compras Públicas**  
 Jefe/a de Compras Públicas  
 Administración de Compras Públicas  
 Asistente Administrativo/a  
 Colizador

Técnico/a Informático y de Conectividad  
 Técnico/a de Deportes y Recreación  
 Técnico/a de Patrimonio Cultural  
**JEFATURA: TURISMO**  
 Serie: Turismo  
 Jefe de Turismo  
 Técnico/a de Turismo  
**Serie: Avalúos y Catastros**  
 Jefe/a de Avalúos y Catastros  
 Asistente Administrativo/a  
**JEFATURA: COMISARÍA MUNICIPAL**  
 Serie: Comisaría Municipal  
 Comisario/a Municipal  
**PROCESOS ALCRITOS**  
**PROCESOS: JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**  
**PROCESOS: CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**  
**PROCESOS: BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN NANGARITZA**

## 5. INGRESOS

### 6.1 JUSTIFICACIÓN

Para la determinación de los ingresos para el ejercicio fiscal 2022 se instituye el artículo 236 del COOTAD, para la base de la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La estructura y conceptos de las partidas de Ingresos, corresponde al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos actualizado a septiembre de 2021, emitido por el Ministerio de Finanzas.

Según lo que determinan los artículos 270, 271 y 272 de la Constitución, los GADs generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de acuerdo con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad. Los GADs participarán de al menos el 15% de los ingresos permanentes y de un monto no inferior al 5% de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante transferencias desde la Cuenta única del Tesoro Nacional a las cuentas de los GADs. La distribución de los recursos entre los GADs será regulada por la ley, según los siguientes criterios:

- a. Tamaño y densidad de la población
- b. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los GADs.
- c. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan de desarrollo del GAD.

#### Ingresos tributarios – COOTAD

El impuesto al juego	Art. 491
Impuesto a los Predios Urbanos	Art. 501 - 513
Impuesto a los Predios Rurales	Art. 514 - 524
A las alcabalas Rurales	Art. 527 - 537

A lo vehiculos	Art. 538 – 542
El impuesto de matrículas y patentes	Art. 538 – 542
Impuesto a los espectáculos públicos	Art. 543.545
A las utilidades en trasferencias de predios urbanos y plusvalía de los mismos	Art. 556 – 561
Del 1.5 por mil sobre los activos totales	Art. 552 - 555

**La ley orgánica para la planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico LOPICTEA**

Art. 60.- Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico. Créase el Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico, que se financiará con una asignación equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de venta por cada barril de petróleo que se extraiga en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y que se comercialice en los mercados interno y externo. En ningún caso la asignación a la que se refiere la presente disposición, será inferior a dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,00), por cada barril de petróleo.

**6. EGRESOS**

**6.1. JUSTIFICACIÓN**

Los Gastos para el ejercicio fiscal 2022, en lo que respecta al gasto corrientes se ha tomado como base al presupuesto del año anterior, para estimar se ha considerado el Art. 237, 238 y 239 del COOTAD, en lo concerniente al gasto de inversión se toma como referencia el Plan Operativo Anual, dando cumplimiento al Registro oficial 606, donde se establece los lineamientos de competencias exclusivas de los GAD's.

Para el pago de remuneraciones de empleados tanto corriente como de inversión, de personal permanentes y de contrato se ha considerado los establecidos por el órgano pertinente como el Ministerio de Trabajo, en el caso de los trabajadores lo concerniente a la aplicación de la Escala de Remuneraciones aprobada por el MT del Acuerdo Ministerial Nro. MRL-015-0054 de fecha 18 de marzo de 2015. Así mismo se ha concatenado con la planificación de talento humano.

Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, de acuerdo con la normativa vigente, particularmente los siguiente Artículos del COOTAD:

**Artículo 228.- Agrupamiento del gasto.-** Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

**Artículo 229.- Unidades de asignación.-** Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades.

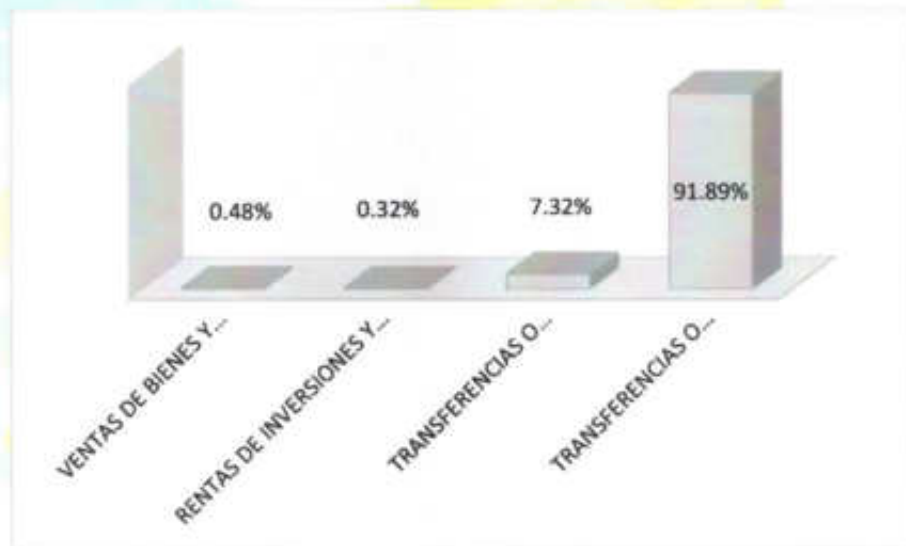
**Artículo 230.- Áreas.-** El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

En el siguiente cuadro se detalla el monto total que corresponde asignar para la ejecución de programas sociales para los grupos de atención prioritaria:

INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
CÓDIGO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO	%	10%
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS	25,796.98	0.48%	
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	17,095.08	0.32%	
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	396,990.86	7.32%	
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	4,983,451.53	91.89%	
<b>TOTAL</b>		<b>5,423,334.45</b>	<b>100.00%</b>	<b>542,333.45</b>



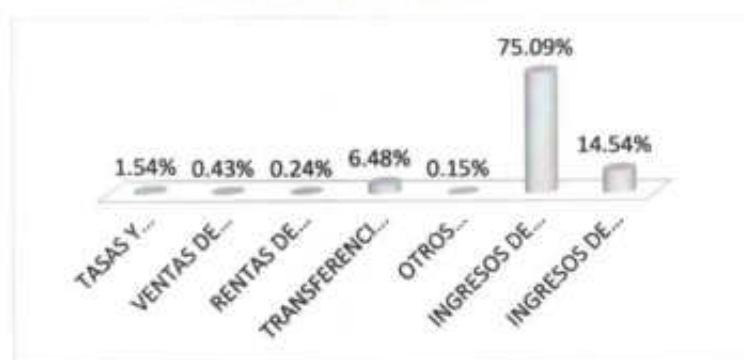
EGRESOS GRUPOS PRIORITARIOS			
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO PLANIFICADO	%
2.2.1	DESARROLLO INFANTIL CDI	126,625.07	23.35%
2.3.1	DES. INT. DE PERS. CON DISCAPACIDAD	37,754.00	6.96%
2.4.1	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	377,955.37	69.69%
<b>TOTAL</b>		<b>542,334.44</b>	<b>100.00%</b>



## INGRESOS

Los ingresos de saldo en cuentas corrientes provenientes de ingresos que financian el presupuesto general del estado, corresponde a USD 790,000, más los ingresos de arrastres provenientes de créditos con el BDE y recursos no reembolsables corresponde a USD 593,137.08, de los cuales da un total de US\$ 1'383.137,08, recursos que son para cubrir gastos de obras, estudios de arrastres para el año 2022.

CÓDIGO	DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO	%
1.1	IMPUESTOS	154,235.84	1.53%
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	249,205.34	1.54%
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS	25,796.98	0.43%
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	17,095.08	0.24%
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	396,990.86	6.48%
1.9	OTROS INGRESOS	4,963.73	0.15%
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,983,511.53	75.09%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,291,861.04	14.54%
<b>TOTAL</b>		<b>8,123,660.40</b>	<b>100.00%</b>



## EGRESOS POR PROGRAMA

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO PLANIFICADO	%
1.1.1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1,013,534.84	12.48
1.2.1	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	361,495.50	4.45
1.3.1	POLICIA Y VIGILANCIA	48,360.55	0.60
2.1.1	EDUCACIÓN Y CULTURA	1,589,471.83	19.57
2.2.1	DESARROLLO INFANTIL CDI	126,625.07	1.56
2.3.1	DES. INT. DE PERS. CON DISCAPACIDAD	37,754.00	0.46
2.4.1	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	377,955.37	4.65
3.1.1	PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL	336,247.09	4.14
3.2.1	HIGIENE AMBIENTAL	521,953.59	6.43
3.3.1	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1,075,158.99	13.23
3.6.1	OTROS SERVICIOS COMUNALES	2,635,103.57	32.44
<b>TOTAL EGRESOS PLANIFICADOS</b>		<b>8,123,660.40</b>	<b>100.00</b>

De acuerdo a los requerimientos solicitados en los memorando Nro. GADCN-DOP-2021-0859, memorando Nro. 311-GADCN-GPT-2021, memorando Nro. 312-GADCN-GPT-2021, memorando Nro. 316-GADCN-GPT-2021 y memorando Nro. 317-GADCN-GPT-2021 y atención a sumilla inserta por parte de la máxima autoridad, se ha considerado las obras de arrastre para el periodo fiscal 2022, así como también en atención a sumilla en oficios Nro. FCSF-2021-025, Nro. 0290-GADNP-2021 y Nro. 173-GADPRZ-2021

Elaborado por:

Econ. Elizabeth Jaya  
Directora Financiera

GRD. DEL CANTÓN NANGARITZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
CANTÓN NANGARITZA

Administración  
2019-2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

To  
**INGRESOS 2022**  
Nangaritza

*Administración*  
2019-2023

Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON NANGARITZA  
Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe  
DIRECCION FINANCIERA



INGRESOS PERIODO FISCAL 2022

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>1.1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	
<b>1.1.01</b>	<b>Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital</b>	
<b>1.1.01.02</b>	<b>A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía</b>	
1.1.01.02.01	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	6,069.46
<b>1.1.02</b>	<b>Sobre la Propiedad</b>	
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	32,664.26
1.1.02.02	A Los Predios Rurales	25,725.64
1.1.02.06	De Alcabalas	17,567.72
1.1.02.07	A Los Activos Totales	62,401.28
<b>1.1.07</b>	<b>IMPUESTOS DIVERSOS</b>	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales Y De Servicios	7,339.77
1.1.07.06	Sobre Contratos De Construcción O Estudios Celebrados Con El Sector Pblico	2,318.11
1.1.07.99.01	No Especificados Varios (Impuesto)	149.60
<b>1.3</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	
<b>1.3.01</b>	<b>TASAS GENERALES</b>	
<b>1.3.01.03</b>	<b>OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS</b>	
1.3.01.03.01	Ocupación De Lugares Públicos	3,928.00
1.3.01.03.02	Uso y ocupación de la vía Pública "circulación vehicular control"	78,000.00
<b>1.3.01.08</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
1.3.01.08.01	Certificados De No Adeudar Al Gad Del Cantón Nangaritza	2,300.00
1.3.01.08.02	Especies Fiscales	664.00
<b>1.3.01.09</b>	<b>Rodaje de Vehículos Motorizados</b>	
1.3.01.09	Rodaje De Vehculos Motorizados	350.00
<b>1.3.01.15</b>	<b>Fiscalización de Obras</b>	
1.3.01.15	Fiscalización de Obras	1.00
<b>1.3.01.16</b>	<b>Recolección de Basura y Aseo Público</b>	
1.3.01.16	Recolección De Basura Y Aseo Público	3,657.40
<b>1.3.01.18</b>	<b>APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES</b>	
1.3.01.18.01	Aprobacion De Planos E Insp. De Contruccion	900.00
1.3.01.18.02	Linea De Fabrica	500.00
1.3.01.18.03	Permiso De Construcción	1,940.82
<b>1.3.01.21</b>	<b>CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	
1.3.01.21.01	Conexion Y Reconexion Del Servicio De Agua Potable	213.90
<b>1.3.01.32</b>	<b>TASAS DE SERVICIOS POR EL REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS</b>	
1.3.01.32.01	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad	16,000.00
1.3.01.32.02	A La Inscripción En El Registro Mercantil	650.00
<b>1.3.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	
<b>1.3.04.06</b>	<b>Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase</b>	
1.3.04.06.01	Asfaltado Guayzimi	493.62
<b>1.3.04.08</b>	<b>Aceras, Bordillos y Cercas</b>	
1.3.04.08	Aceras, Bordillos Y Cercas En Guayzimi, Zurmi, Nuevo P y otros	13,506.78
<b>1.3.04.09</b>	<b>Obras de Alcantarillado y Canalización</b>	
1.3.04.09.03	Alcantarillado Sanitario Zurmi	7,992.20
1.3.04.09.04	Alcantarillado Sanitario Nuevo Paraíso	6,637.80
1.3.04.09.05	Alcantarillado Sanitario Las Orquideas	6,363.51
1.3.04.09.06	Alcantarillado Sanitario Los Geranios	9,579.31
1.3.04.09.07	Alcantarillado Sanitario De Guayzimi	3,110.94
1.3.04.09.08	Alcantarillado Sanitario integral de Guayzimi	126.00
1.3.04.09.09	Alcantarillado Sanitario Integral De Zurmi	10,518.30
1.3.04.09.10	Alcantarillado Pluvial de Guayzimi	21,451.14
1.3.04.09.11	Alcantarillado Pluvial Zurmi	8,593.20
1.3.04.09.15	Alcantarillado Sanitario integral de Guayzimi construido en el año 2011	1,851.07
1.3.04.09.16	Alcantarillado Sanitario Las Orquideas construido año 2017	55.45
1.3.04.09.17	Alcantarillado sanitario y Pluvial ingreso a Guayzimi, construido en el año 2018	1,500.00
1.3.04.09.18	Alcantarillado Sanitario no considerados (anterior)	1.00
<b>1.3.04.10</b>	<b>Obras de Alumbrado Público</b>	
1.3.04.10	Obras De Alumbrado Público de Zurmi	2,834.88
<b>1.3.04.11</b>	<b>CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE</b>	
1.3.04.11.01	Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable De Zurmi	321.00
1.3.04.11.02	Mejoramiento del sistema de agua en Nuevo Paraíso	97.49

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1.3.04.11.03	Ampliación del Alcantarillado sanitario y construcción del sistema de agua de Zurmi y Miazí	10,000.00
<b>1.3.04.99</b>	<b>OTRAS CONTRIBUCIONES</b>	-
1.3.04.99.01	Adoquinado Calles De Guayzimi	25,087.28
1.3.04.99.02	Adoquinado Calles De Zurmi	9,900.00
1.3.04.99.03	Adoquinado Guayzimi construido año 2018	79.25
<b>1.4</b>	<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS</b>	-
<b>1.4.02</b>	<b>VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES</b>	-
<b>1.4.02.01</b>	<b>PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES</b>	-
1.4.02.06.01	Venta de materiales y accesorios Inst. Agua Potable	300.00
1.4.02.06.02	Venta De Medidores De Agua Potable	678.26
1.4.02.06.03	Venta de recipientes de reciclaje	1.00
<b>1.4.02.10</b>	<b>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b>	-
1.4.02.10.01	Venta De Material Petreo	1,000.00
<b>1.4.02.99</b>	<b>OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES</b>	-
1.4.02.99	Otras ventas de productos y materiales (reciclaje)	802.00
<b>1.4.03</b>	<b>VENTAS NO INDUSTRIALES</b>	-
1.4.03.01	Agua Potable	9,842.91
1.4.03.03	Alcantarillado	3,321.87
<b>1.4.03.07</b>	<b>TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA</b>	-
1.4.03.07.02	Transporte Fluvial De Gabarra	5,000.00
1.4.03.07.03	Transporte Estudiantil	2.94
<b>1.4.03.99</b>	<b>Otros Servicios Técnicos y Especializados</b>	-
1.4.03.99.01	Costos Por Proceso De Titulos	4,848.00
<b>1.7</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	-
<b>1.7.02</b>	<b>RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES</b>	-
<b>1.7.02.02</b>	<b>Edificios, Locales y Residencias</b>	-
1.7.02.02	Edificios, Locales Y Residencias (Alquiler)	365.37
<b>1.7.02.99</b>	<b>Otros Arrendamientos</b>	-
1.7.02.99.01	Arrendamiento De Bovedas Y Sitios En El Cementerio	1,135.00
1.7.02.99.02	Arrendamiento De Puestos En El Mercado	500.00
1.7.02.99.03	Arrendamiento de terrenos	30.00
<b>1.7.03</b>	<b>INTERESES POR MORA</b>	-
1.7.03.01	Por Mora Tributaria	15,000.00
<b>1.7.04</b>	<b>MULTAS</b>	-
1.7.04.01	Tributarias	21.00
1.7.04.02	Infracciones A Ordenanzas Municipales	30.00
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	13.71
<b>1.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>	-
<b>1.8.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	-
1.8.01.01.01	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	-
<b>1.8.06</b>	<b>APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES</b>	-
<b>1.8.06.01</b>	<b>DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS</b>	-
1.8.06.01.01	30% Modelo De Equidad Territorial Art. 192 Coolad	396,990.86
<b>1.9</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	-
<b>1.9.04</b>	<b>OTROS NO OPERACIONALES</b>	-
<b>1.9.04.99</b>	<b>OTROS NO ESPECIFICADOS</b>	-
1.9.04.99.01	Adjudicación De Terrenos Zurmi	400.00
1.9.04.99.02	Adjudicación De Terrenos Guayzimi	576.66
1.9.04.99.03	Adjudicación De Terrenos Selva Alegre	101.80
1.9.04.99.04	Certificaciones	2,000.00
1.9.04.99.05	No Especificados Varios	1,745.27
1.9.04.99.06	Adjudicación De Terrenos En Nuevo Paraíso	120.00
1.9.04.99.07	Adjudicaciones De Terrenos En Los Geranios	20.00
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	-
<b>2.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	-
<b>2.4.01.04</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	-
2.4.01.04.01	Maquinarias Y Equipos (Venta O Remate)	50.00
<b>2.4.02</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	-
2.4.02.01	Terrenos	10.00
<b>2.8.0</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>	-
<b>2.8.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</b>	-
<b>2.8.01.01</b>	<b>DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	-
2.8.01.01.01	Del presupuesto general del estado	-

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.8.01.04	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados	-
2.8.01.04.01	GAD Provincial Zamora Chinchipe (Adulto Mayor)	1.00
2.8.01.04.02	GAD Provincial Zamora Chinchipe (Mantenimiento vial)	1.00
2.8.01.04.03	GAD Provincial Zamora Chinchipe (Preservación del patrimonio cultural)	1.00
2.8.01.06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	-
2.8.01.06.03	Asignación Bde Estudios Y Diseños Definitivos De Once Sistemas De Agua Potable Y Saneamiento Para Distintos	154,696.07
2.8.01.06.04	Asignaciones BDE no reembolsable	1.00
2.8.02	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	-
2.8.02.04	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	-
2.8.02.04.01	Aporte De Compañías	1.00
2.8.02.04.02	Aporte De Comunidades	1.00
2.8.04.01	DEL FONDO DE INVERSIÓN PETROLERA	-
2.8.04.01.01	Fondo De Inversión Petrolera (Fondo De Desarrollo Sostenible)	3,811,568.47
2.8.04.08	De Cuentas y Fondos Especiales	-
2.8.04.08.01	De cuentas y fondos especiales 4% Fondo común LOPICTEA	1.00
2.8.04.08.02	Asignaciones AME	1.00
2.8.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	-
2.8.06.01.01	Aporte Mies Proyecto Cibv	66,531.25
2.8.06.01.02	Aporte Mies Proyecto Discapacidades	24,334.72
2.8.06.01.03	70% Modelo De Equidad Territorial Art. 192 Cootad	926,312.02
2.8.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	-
2.8.10.02	Transferencias De Capital Por Compensación Del Iva Pagado Por Las Entidades De Los Gobiernos Autónomos	1.00
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	-
3.6.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	-
3.6.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	-
3.6.02.01.01	Crédito Bde "Estudios Y Diseños Definitivos De Once Sistemas De Agua Potable Y Saneamiento Para Distintos	103,130.71
3.6.02.01.04	Prestamos BDE financiamiento de obras	246,234.11
3.6.02.01.05	Prestamos BDE financiamiento de estudios	1.00
3.6.02.01.06	Crédito Bde Construcción Y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable, Ampliación Del Alcantarillado Pluvial Para La	89,076.19
3.6.02.01.07	Prestamos BDE financiamiento equipo caminero	1.00
3.7	SALDOS DISPONIBLES	-
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	-
3.7.01.01.01	Saldos En Cuentas Corrientes Provenientes De Ingresos Que Financian El Presupuesto General Del Estado	790,000.00
3.8.01.01.01	Cartera Vencida	450,000.00
3.8.01.01.02	Recuperación De Iva De Años Anteriores	290,700.52
3.8.01.01.07	Cuentas por coprar de años anteriores	15,000.00
3.8.01.07.01	Anticipos A Proveedores	49,146.93
3.8.01.08.01	Anticipo A Contratistas	258,570.58
	<b>TOTAL</b>	<b>8,123,660.40</b>

Elaborado por:



GAD. DEL CANTÓN NAGUASBITZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
CALLE 12, TEBADIZ

Econ. Elizabeth Jaya  
Directora Financiera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

EGRESOS POR PROGRAMA  
2022

*Administración*  
Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chichipe



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

Administración general

*Todos somos*

**Nangaritza**

*Administración*

Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe

Dirección: 19 de Noviembre y Av. Jorge Mosquera  
Email: [im\\_nangaritza@yahoo.es](mailto:im_nangaritza@yahoo.es)  
Web: [www.nangaritza.gob.ec](http://www.nangaritza.gob.ec)  
Teléfono: (07) 3702510- (07) 3702519



Administración  
2019-2023

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

## 1. DENOMINACIÓN

<b>FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES</b> <b>PROGRAMA 1.1.1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>COSTO DEL PROGRAMA: \$ 1,013,534.84</b> <b>UNIDAD EJECUTORA:</b> Concejo Cantonal, Alcaldía, Secretaría, Asesoría Jurídica, Unidad de Administración de Talento Humano, Compras Públicas, Proveduría y Registrador de la Propiedad.
--	---

## 2. DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS	RIESGOS RELEVANTES
<p><b>GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Permitir que el Concejo y Alcalde del Gobierno autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza legislen y administren el desarrollo institucional en su conjunto y en coordinación con el Gobierno Central y sus dependencias, para poder cumplir sus metas y objetivos planteados en su planificación.</li></ul>	<p><b>EXTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Cambios en la política estatal.</li><li>Poca voluntad política del Gobierno Central.</li><li>Falta de entendimiento de la estrategia institucional, principalmente de parte de entidades estatales, las empresas y /o los ciudadanos.</li></ul>
<p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>El Gobierno Autónomo Descentralizado procederá a expedir y reformar ordenanzas, emitir reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, con la finalidad de actualizar los costos de las tasas por servicios, fijar los objetivos a seguirse y evaluar las metas.</li><li>Conocer y aprobar la planificación técnica de corto, mediano y largo plazo de los departamentos municipales; y, aprobarlos por las comisiones respectivas.</li><li>Dirigir el desarrollo físico del cantón; aprobar el plan de obras locales que demanda la sociedad civil.</li><li>Someter a consideración, sancionar y promulgar, previo el trámite legal, la ordenanza de presupuesto y demás ordenanzas que convengan al progreso del cantón.</li></ul>	<p><b>INTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Demora en la capacidad resolutive del Concejo Municipal a los requerimientos de las Unidades Operativas del GAD Municipal de Nangaritza.</li><li>Incipiente nivel de vinculación a las labores de fiscalización.</li><li>Débil vinculación a un sistema de evaluación, monitoreo y comunicación que se pueda implementar.</li></ul>

Administración  
2019-2023

FUNCIÓN: 1.1.1  
 SUBPROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
5.1.01.05.01	Remuneraciones Unificadas	391,900.00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	35,362.00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	11,730.00
5.1.05.10.01	Servicios Personales Emple. Contrat. Adm. General	42,444.00
5.1.05.12	Subrogación	4,500.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	49,436.15
5.1.06.02	Fondo De Reserva	35,347.89
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	220.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	24,943.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	2,500.00
5.3.03.03	Viticos Y Subsistencias En El Interior	3,000.00
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	2,500.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Protección	2,400.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	6,761.02
7.3.08.05	Materiales De Aseo	94.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotógrafa, Reproducción Y Publicaciones	2,181.00
5.3.14.07	Equipos Sist. Y Paquetes Informáticos	165.00
5.6.02.01.07	Bede Adquisición De Equipo Caminero 55770	11,411.00
5.6.02.01.08	Bede Actualización Del Catastro Urbano Del Cantón Nangaritza 55771	2,544.38
5.6.02.01.09	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial para el ingreso a la ciudad de Guayzimi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe 55766	11,990.52
5.6.02.01.10	Construcción del sistema de agua potable y ampliación del alcantarillado pluvial para la cabecera parroquial de Zurmi y construcción del sistema de agua potable para la comunidad de Miazí del cantón Nangaritza 55769	46,883.27
5.6.02.01.11	Egresos por intereses a entidades del sector público financiero ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE ONCE SISTEMAS DE AGUA POTABLE 55768	7,719.03
5.6.02.01.12	BDE "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA 55767	38,599.27
5.6.02.01.14	Remodelación y embellecimiento del parque central de la ciudad de Guayzimi	1.00
5.6.02.01.15	Construcción Del Nuevo Canchón Municipal Para Los Vehículo y maquinaria 55732	9,193.41
5.6.02.01.16	Egresos por intereses a entidades del sector público financiero BDE	1.00
5.6.02.01.17	Construcción del mirador turístico para la ciudad de Guayzimi	1.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2,500.00
5.7.02.06	Costas Judiciales	2,500.00
5.8.01.01.01	Contraloría General Del Estado	26,571.92
5.8.02.04.01	Asociación De Municipalidades Del Ecuador	8,000.00
5.8.02.04.02	Consortio De Municipios Amazónicos	15,000.00
8.4.01.07.01	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	5,600.00
9.6.02.01.07	Bede Adquisición De Equipo Caminero 55236	23,598.32
9.6.02.01.08	Bede Actualización Del Catastro Urbano Del Cantón Nangaritza 55771	4,486.28
9.6.02.01.09	Ampliación Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Pluvial Entrada 55766	9,958.00
9.6.02.01.10	Construcción del sistema de agua potable y ampliación del alcantarillado pluvial para la cabecera parroquial de Zurmi y construcción del sistema de agua potable para la comunidad de Miazí del cantón Nangaritza 55769	37,649.20
9.6.02.01.11	Para amortizar los créditos obtenidos del sector público financiero. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE ONCE SISTEMAS DE AGUA POTABLE 55768	8,563.76
9.6.02.01.12	BDE "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA 55767	41,201.12
9.6.02.01.14	Remodelación y embellecimiento del parque central de la ciudad de Guayzimi,	1.00
9.6.02.01.15	Construcción Del Nuevo Canchón Municipal Para Los Vehículo y maquinaria 55732	14,185.30
9.6.02.01.16	Recursos para amortizar los créditos obtenidos del sector público financiero BDE	1.00
9.6.02.01.17	Construcción del mirador turístico para la ciudad de Guayzimi	1.00
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	69,890.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,013,534.84</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

Administración Financiera

*Todos somos*  
Nangaritza

*Administración*

Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

## 1. DENOMINACIÓN

<b>FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES</b> <b>PROGRAMA 1.2.1.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	<b>COSTO DEL PROGRAMA: \$</b> 361,495.50 <b>UNIDAD EJECUTORA:</b> Dirección Financiera con sus secciones: Contabilidad, Jefatura de Rentas, tesorería, Recaudaciones y Guardalmacén.
---	---

## 2. DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS	RIESGOS RELEVANTES
<p><b>GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Propiciar una adecuada administración de las rentas para asegurar el financiamiento de los gastos e inversiones contempladas en el Presupuesto Municipal.</li> </ul> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programación anual de ingresos por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, los gastos corrientes y de capital, con sujeción a las normas y leyes del presupuesto.</li> <li>Contabilizar todas las operaciones de patrimonio y de presupuesto con observancia al Código de Planificación y Finanzas Públicas, las normas Municipales y las Políticas contables públicas.</li> <li>La Dirección Financiera coordinará y facilitará los requerimientos de los Departamentos de Planificación Urbana y Rural, Obras Públicas, Asesoría Jurídica y demás secciones para que los objetivos y metas de los proyectos se cumplan con normalidad.</li> <li>Se supervisará el levantamiento de catastros municipales y la emisión de los títulos de crédito correspondientes de manera oportuna para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, de servicios varios y constantemente se saneará la cartera vencida.</li> <li>Se programará los requerimientos mediante el establecimiento de cupos de gasto para las adquisiciones de suministros y materiales, bienes muebles, inmuebles, etc. Considerando los flujos de caja.</li> </ul>	<p><b>EXTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de transferencias por parte del Gobierno Central por variación de políticas económicas y fiscales.</li> </ul> <p><b>INTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Insuficiente gestión institucional para la recuperación de cartera vigente y vencida.</li> <li>Retraso injustificado en la generación de información contable financiera para la gestión de transferencias gubernamentales.</li> <li>Escaso entendimiento y poca coordinación entre los diferentes departamentos municipales para la planificación.</li> <li>Desinterés por el seguimiento y control para la incorporación de nuevos catastros y emisión de los diferentes títulos de crédito correspondientes.</li> <li>Ausencia de una planificación mensual para establecer los cupos de gasto de las diferentes dependencias municipales.</li> <li>Problemas informáticos para la adaptación de rubros a recuperar, caso puntual, tasa ambiental para mantenimiento y conservación de fuentes hídricas.</li> </ul>

FUNCIÓN: 1.2.1  
 SUBPROGRAMA: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
5.1.01.05.01	Remuneraciones Unificadas	135,996.00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11,333.00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,615.00
5.1.05.10.01	Servicios Personales Emple. Contrat	1.00
5.1.05.12	Subrogación	4,370.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	15,843.55
5.1.06.02	Fondo De Reserva	16,690.49
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	200.00
5.3.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	100.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	1,000.00
5.3.03.03	Víticos Y Subsistencias En El Interior	1,500.00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas	34,589.40
5.3.08.02	Vestuario, Lencera Y Prendas De Protección	2,640.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	4,276.06
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	3,460.00
5.3.14.07	Equipos Sist. Y Paquetes Informáticos	531.00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos -Valores	120,000.00
8.4.01.07.01	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	4,350.00
	<b>TOTAL</b>	<b>361,495.50</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

Policía y vigilancia

*Todos somos*

Nangaritza

*Administración*

Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

## 1. DENOMINACIÓN

<b>FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES</b> <b>PROGRAMA 1.3.1.- JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA</b>	<b>COSTO DEL PROGRAMA: \$</b> 48,360.55 <b>UNIDAD EJECUTORA:</b> Comisaría y Policía Municipal.
---	--

## 2. DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS	RIESGOS RELEVANTES
<p><b>GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar y dirigir la administración de justicia en el ámbito de las competencias municipales y dentro de su jurisdicción cantonal.</li> </ul> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir y hacer cumplir de manera específica normas y disposiciones sobre higiene, salubridad, ornato, obras públicas y uso de lugares públicos, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles, jardines de la ciudad y otros.</li> <li>Investigar y esclarecer las infracciones cometidas dentro del ámbito de Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza.</li> <li>Coordinar con los organismos afines a sus funciones en el cumplimiento de actividades de beneficio y protección colectiva.</li> </ul>	<p><b>EXTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambios en la normativa legal vigente que limiten el ámbito de acción de los GADS., para controlar el cumplimiento de la normativa municipal en su jurisdicción.</li> <li>Escaza coordinación con las demás instituciones de control del Estado.</li> <li>Falta de concientización de la ciudadanía que hace uso de los bienes y servicios municipales para la conservación del orden.</li> </ul> <p><b>INTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limitada coordinación y planificación de las dependencias encargadas del control del cumplimiento de las normativas municipales.</li> <li>Escaza socialización de la aplicación de normativas municipales hacia la ciudadanía.</li> </ul>

Administración  
2019-2023

FUNCIÓN: 1.3.1  
SUBPROGRAMA: POLICIA Y VIGILANCIA

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13,032.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	7,152.00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1,682.00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	850.00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	140.00
7.1.03.06	Alimentación	1,056.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	23.92
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	53.64
7.1.06.01	Aporte Patronal	2,318.66
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,681.33
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	1.00
7.3.03.03	Viticos Y Subsistencias En El Interior	200.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	169.00
7.8.01.01.01	Fortalecimiento Institucional al Benemerito Cuerpo de Bomberos del cantón Nangaritza	20,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>48,360.55</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

Educación y cultura

*Todos somos*

Nangaritza

*Administración*

Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe

## 1. DENOMINACIÓN

<b>FUNCIÓN 2.- SERVICIOS SOCIALES</b> <b>PROGRAMA 2.1.1.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</b>	<b>COSTO DEL PROGRAMA: \$ 1'589.471.83</b> <b>UNIDAD EJECUTORA: Unidad de Cultura, Obras Públicas y Promotores Deportivos.</b>
--	---

## 2. DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS	RIESGOS RELEVANTES
<p><b>GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tiene como finalidad desarrollar y promover la cultura, el arte, el deporte y difusión informativa social, a través de eventos y proyectos socioculturales.</li> </ul> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En lo posible y vía convenio se ejecutarán obras de infraestructura que van en beneficio de la educación especialmente para el nivel pre primario y secundario en los diversos lugares del cantón.</li> <li>Fortalecer la competencia del deporte recreativo mediante la inversión en proyectos que cumplan este propósito y aprovechen la disponibilidad de la infraestructura deportiva disponible.</li> </ul>	<p><b>EXTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambios coyunturales en las políticas educacionales del estado que limiten la intervención municipal en ese ámbito.</li> <li>Poca voluntad política de las autoridades educacionales para concretar convenios y demás acuerdos orientados al desarrollo sociocultural.</li> <li>Desmotivación de la ciudadanía para emprender en desarrollo del arte, el deporte y la cultura.</li> </ul> <p><b>INTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limitación de recursos económicos municipales para la ejecución de obras de considerable inversión.</li> <li>Carencia de infraestructura y recurso humano idóneo para mejorar la cobertura y calidad del servicio.</li> <li>Escaso equipamiento e infraestructura comunicacional para publicitar la acción municipal encaminada a promover el desarrollo cultural, el arte y el deporte.</li> <li>Poco entendimiento de los organismos de control (Contraloría general del Estado) respecto a las inversiones de proyectos culturales.</li> </ul>

FUNCIÓN: 2.1.1  
SUBPROGRAMA: EDUCACIÓN Y CULTURA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26,628.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	113,064.80
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11,666.00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7,665.00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	1,980.00
7.1.03.06	Alimentación	15,840.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,981.40
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	3,500.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	3,800.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	16,839.44
7.1.06.02	Fondo De Reserva	11,637.36
7.1.07.06	Beneficio por jubilación	1,500.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	17,000.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	120,000.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	1.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	2,300.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencerías y Prendas de Protección	3,015.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	8,000.00
7.5.01.04.01	Construcción y remodelación del parque central de la ciudad de Guayzimi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe.	600,000.00
7.5.01.04.02	Construcción del Mirador Turístico La Yaula, en la ruta de Los Tepuyes, parroquia Guayzimi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	119,000.00
7.5.01.99.01	Readecuar y mejoramiento de la Infraestructura Turística en el sitio Refugio del Inca, Parroquia Zurmi, cantón Nangaritza, Provincia Zamora Chinchipe	1.00
7.5.01.99.03	Adecantamiento y mantenimiento a los Senderos de los atractivos turísticos, del cantón Nangaritza	1.00
7.5.01.99.05	Construcción de la cubierta, Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe José Luis Nantipa, parroquia Nankab, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	58,086.93
7.5.01.99.06	Construcción de una aula y media de aula para la unidad Educativa CECIB Arutam, de la comunidad de SaarEntza, parroquia Nuevo Paraíso, Cantón Nangaritza	23,859.67
7.5.01.99.08	Construcción de una Aula, para el Centro Educativo Intercultural Bilingüe WAMPACH, de la Comunidad de Yawi, Parroquia Nuevo Paraíso, cantón Nangaritza	25,000.00
7.5.01.99.12	Construcción de un bloque de aulas tipo 4AM-ZPH, para la Unidad Educativa Jorge Mosquera, de la parroquia Guayzimi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	13,947.72
7.5.01.99.31	Construcción de la cubierta para la cancha de Uso Múltiple, perteneciente a la Comunidad de Yawi, de la parroquia Nuevo Paraíso, cantón Nangaritza	1.00
7.5.01.99.32	Construcción de la Cubierta para la cancha de Uso múltiple de la Unidad Educativa Manuel Sarango Romero; barrio Las Orquídeas	84,947.40
7.5.01.99.33	Construcción de un bloque de aulas, tipo GAM-ZPH, para la Unidad Educativa Pedro Fermín Cevallos, de la Parroquia Zurmi, del Cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	80,000.00
7.5.01.99.35	Cerramiento de malla, del perímetro del CECIB TIWIRAM, de la Comunidad de Yayu, parroquia Nuevo Paraíso	6,000.00
7.5.01.99.44	Construcción del Aula y media, Escuela Emblema Nacional, para la Comunidad de Shakay, Parroquia Zurmi, cantón Nangaritza	27,000.00
7.5.01.99.46	Construcción de la Glorieta (escenario) para la cancha de uso múltiple de la comunidad de Shalm, parroquia Zurmi, cantón Nangaritza	20,000.00
7.5.01.99.47	Construcción de la cubierta para la Unidad Educativa Teniente Quirós, de la parroquia Nuevo Paraíso, cantón Nangaritza	63,948.00
7.5.01.99.76	Rehabilitación y reparación del estadio municipal de Guayzimi, Parroquia Guayzimi, cantón Nangaritza	50,000.00
7.8.01.01.02	Festival Regional Amazónico de la Chonta y la Culebra, Nangaritza 2022	15,000.00
7.8.01.03	A Empresas Públicas	1.00
7.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	36,259.91
<b>TOTAL</b>		<b>1,589,471.83</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

Desarrollo infantil CDI

*Todos somos*

**Nangaritza**

*Administración*

Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe



Administración  
2019-2023

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

## 1. DENOMINACIÓN

<b>FUNCIÓN 2.- SERVICIOS SOCIALES</b> <b>PROGRAMA 2.2.1.- DESARROLLO INFANTIL CDI</b>	<b>COSTO DEL PROGRAMA: \$</b> 126,625.07 <b>UNIDAD EJECUTORA:</b> Dirección de Desarrollo Social y Buen Vivir, Coordinación de Proyectos Sociales, Proyecto de Cooperación para la Atención del Ciclo de Vida Desarrollo Infantil Integral.
--	--

## 2. DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS	RIESGOS RELEVANTES
<b>GENERAL</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Ejecutar servicios de calidad para la atención al ciclo de vida, desarrollo infantil integral de niños y niñas de 12 a 36 meses, con énfasis en la población en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad.</li></ul>	<b>EXTERNOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Cambio de visión en la política social por parte del Estado Central.</li><li>Retraso en la firma de convenios con las instituciones cooperantes para el funcionamiento de proyectos.</li></ul>
<b>ESPECÍFICOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Alcanzar al máximo desarrollo integral posible en los ámbitos motrices, socios afectivos, intelectual de la comunicación y el lenguaje en las niñas y niños de 12 a 36 meses de edad.</li><li>Entregar asistencia alimentaria-nutricional a las niñas y niños del servicio de centros infantiles del buen vivir.</li><li>Fortalecer la participación de la familia y de los distintos actores de la comunidad en desarrollo integral de las niñas y niños que en ella conviven.</li></ul>	<b>INTERNOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Limitación de recursos económicos municipales para la ejecución estos proyectos sociales.</li><li>Preferencia local por la inversión de obras de infraestructura que se propongan a la inversión social.</li><li>Poco equipamiento e infraestructura adecuada para el desarrollo de los centros de cuidado infantil.</li></ul>

Administración  
2019-2023

FUNCIÓN: 2.2.1  
 SUBPROGRAMA: DESARROLLO INFANTIL CDI

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2,400.00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,125.00
7.1.05.10.03	Servicios Pers. Por Cont. CDI	28,800.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,211.20
7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,399.05
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	50.00
7.3.02.01	Transporte De Personal	2,360.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	800.00
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	35,869.88
7.3.05.02	Edificios Locales Y Residencias (Arrendamiento)	4,800.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	1.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,610.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	434.25
7.3.08.05	Materiales De Aseo	786.90
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	100.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1.00
7.3.08.12	Materiales didácticos	399.30
7.3.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables	1.00
7.3.08.21	Egreso para situaciones de emergencia	1.00
7.8.01.01.05	Devolución por liquidación de convenios, py CDI	35,474.49
8.4.01.03	Mobiliarios	5,000.00
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	1.00
<b>TOTAL</b>		<b>126,625.07</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

Desarrollo integral de personas  
con discapacidad

Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe

2019-2023



Administración  
2019-2023

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

## 1. DENOMINACIÓN

<b>FUNCIÓN 2.- SERVICIOS SOCIALES</b> <b>PROGRAMA 2.3.1.- DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>COSTO DEL PROGRAMA: \$</b> 37,754.00 <b>UNIDAD EJECUTORA:</b> Dirección de Desarrollo Social y Buen Vivir, Coordinación de Proyectos Sociales, Proyecto de Cooperación para EL Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.
---	--

## 2. DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS	RIESGOS RELEVANTES
<p><b>GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar y ejecutar el servicio de atención en el hogar y la comunidad para personas con discapacidad dentro del cantón.</li></ul> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecer las capacidades familiares a través de los procesos educativos para la autonomía e independencia de las personas con discapacidad.</li><li>• Desarrollar capacidades comunitarias para la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad a través de la organización y trabajo en redes.</li><li>• Implementar procesos de prevención, promoción y tratamiento de la salud en personas con discapacidad a través de la articulación interinstitucional y el fomento de prácticas saludables.</li><li>• Desarrollar las habilidades de las personas con discapacidad respetando sus características individuales y su condición de discapacidad con una visión integral de la persona, su familia y la comunidad, entre otros.</li></ul>	<p><b>EXTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cambios en la política social emanada desde el Gobierno Central.</li></ul> <p><b>INTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Limitación de recursos económicos municipales para la ejecución estos proyectos sociales.</li><li>• Preferencia local por la inversión de obras de infraestructura que se sobrepongan a la inversión social.</li><li>• Poco equipamiento e infraestructura adecuada para el desarrollo de los centros de cuidado de las personas con discapacidad.</li><li>• Escasez de profesionales locales, preparados para el desempeño al frente de este tipo de proyectos.</li></ul>

Administración  
2019-2023

FUNCIÓN: 2.3.1  
 SUBPROGRAMA: DES. INT. DE PERS. CON DISCAPACIDAD

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1,466.00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	850.00
7.1.05.10.04	Servicios Personales Por Cont. Proy. Discapacidades	17,592.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	2,049.46
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,465.42
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	80.00
7.3.02.01	Transporte De Personal	1,200.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2,000.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	1.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,400.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	300.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	1,466.16
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	199.75
7.3.08.12	Materiales didácticos	2,150.25
7.3.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables	1.00
7.8.01.01.06	Devolución Por Liquidación De Convenios, py PCD	932.96
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	2,400.00
8.4.01.07.01	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>37,754.00</b>

2



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

Atención integral al Adulto  
Mayor

*Administración*  
2019-2023  
Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe



Administración  
2019-2023

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

## 1. DENOMINACIÓN

**FUNCIÓN 2.- SERVICIOS SOCIALES**  
**PROGRAMA 2.4.1.- ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR**

**COSTO DEL PROGRAMA: \$ 377.955.37 UNIDAD**  
**EJECUTORA:** Dirección de Desarrollo Social y Buen Vivir, Coordinación de Proyectos Sociales y proyecto Adulto Mayor.

## 2. DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS	RIESGOS RELEVANTES
<p><b>GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Ejecutar servicios de calidad para la atención de las personas adultas mayores de la jurisdicción cantonal con énfasis en la población en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad.</li></ul>	<p><b>EXTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Reducción del financiamiento para este tipo de proyectos por parte del Estado.</li></ul>
<p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Brindar atención integral sin internamiento a personas adultas mayores en condición de pobreza y extrema pobreza con dependencia leve, intermedia o moderada, enfocada a la promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa.</li></ul>	<p><b>INTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Limitación de recursos económicos municipales para la ejecución estos proyectos sociales.</li><li>Equipamiento e infraestructura inadecuada para el desarrollo efectivo del proyecto.</li></ul>



FUNCIÓN: 2.4.1  
 SUBPROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,975.00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,250.00
7.1.05.10.05	Servicios Pers. Por Cont. Proy. Del Adulto Mayor	71,700.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	8,497.05
7.1.06.02	Fondo De Reserva	5,972.62
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	700.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	3,200.00
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	57,912.00
7.3.03.03	Viticos Y Subsistencias En El Interior	100.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	1.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	4,500.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	701.25
7.3.08.05	Materiales De Aseo	700.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	150.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	15,471.60
7.3.08.12	Materiales didácticos	874.25
7.3.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables	3,000.00
7.3.08.21	Egreso para situaciones de emergencia	1.00
7.5.05.01.02	Obras de Infraestructura (Readecuación y mantenimiento del centro del adulto mayor de los centros de Guayzimi y Zurmi)	45,748.60
7.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	7,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	14,000.00
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	5,000.00
8.4.01.05.02	Vehículos (bus) y ambulancia	122,000.00
8.4.01.05.04	Vehículos moto	5,000.00
8.4.01.07.01	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>377,955.37</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

Planificación urbana y rural

*Todos somos*  
**Nangaritza**

*Administración*

2019-2023  
Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe



Administración  
2019-2023

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

## 1. DENOMINACIÓN

<b>FUNCIÓN 3.- SERVICIOS COMUNALES</b> <b>PROGRAMA 3.1.1.- PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL</b>	<b>COSTO DEL PROGRAMA:</b> \$ 336,247.09 <b>UNIDAD EJECUTORA:</b> Dirección de Planificación Urbana y Rural, Gestión de riesgos, Proyectos y Cooperación, Topografía, Seguridad y Salud, Gestión ambiental y Avalúos y Catastros.
--	--

## 2. DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS	RIESGOS RELEVANTES
<b>GENERAL</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Dirección encaminada al objetivo de la planificación del crecimiento del área urbana y rural; así como también de la elaboración de planes, programas y proyectos para la ejecución de obras que realiza el Gobierno Municipal, entre los que tenemos: estudio del plan regulador, plan de desarrollo y ordenamiento territorial, plan plurianual, plan estratégico institucional y otros que se elaboran con el propósito de gestionar la consecución de financiamiento a través de diversos organismos del estado.</li></ul>	<b>EXTERNOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Resistencia a los procesos de planificación por parte de la ciudadanía.</li><li>Limitada participación ciudadana en los procesos de planificación.</li><li>Escasa organización comunitaria.</li><li>Desarticulación entre Planificación parroquial, cantonal, provincial y nacional.</li></ul>
<b>ESPECÍFICOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Conservar las áreas de interés y el ornato de la ciudad.</li><li>Efectivizar la aprobación de planos de construcción, permisos de construcción, líneas de fábrica y proyectos de urbanización.</li><li>Determinar las zonas de expansión urbana, estudiar y prever las zonas de crecimiento, apoyar desde la perspectiva de participación ciudadana a la realización de los planes propuestos: plan de desarrollo territorial, plan de desarrollo urbano y presupuesto general.</li><li>Actualizar y/o realizar el plan de ordenamiento urbano de Guayzimi y sus cabeceras parroquiales rurales.</li></ul>	<b>INTERNOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Falta de actualización de estudios referentes a planes programas y proyectos.</li><li>Carencia de normativas que regulen el ordenamiento y crecimiento de la ciudad.</li><li>Poca socialización de procesos y normativas hacia la ciudadanía para su aplicación.</li><li>Débil articulación entre planificación de las dependencias municipales que realizan la planificación y la ejecución de obras.</li></ul>

FUNCIÓN: 3.1.1  
 SUBPROGRAMA: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	104,256.00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	9,674.00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,250.00
7.1.05.10.06	Servicios Personales por Contrato	1.00
7.1.05.12	Subrogación	2,300.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	12,145.95
7.1.06.02	Fondo De Reserva	13,670.15
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	400.00
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	998.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	500.00
7.3.03.03	Viticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
7.3.06.05.19	Estudio del plan de gestión integral del patrimonio cultural del cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	30,568.30
7.3.06.05.20	Plan de Gestión Integral del Patrimonio Cultural del cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe	1.00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1.00
7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas	1.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	21,920.00
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	3.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,158.20
7.3.08.05	Materiales De Aseo	119.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía y reproducción	680.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,973.50
7.3.08.12	Materiales didácticos	1.00
7.3.08.21	Egresos para situaciones de emergencia	12,000.00
7.3.14.03	Mobiliarios	100.00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	1.00
7.3.14.07	Equipos Sist. Y Paquetes Informáticos	12,867.00
75.01.99.39	Mantenimiento, mejoramiento, fortalecimiento, desarrollo y actualización del cableado estructurado informático integrado del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza	54,584.99
8.4.01.03	Mobiliarios	1,500.00
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	6,670.00
8.4.01.06	Herramientas (De Larga Duración)	1.00
8.4.01.07.01	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	42,900.00
8.4.02.01	Terrenos (Inmuebles)	1.00
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	1.00
<b>TOTAL</b>		<b>336,247.09</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

Higiene ambiental

*Todos somos*  
**Nangaritza**

*Administración*

Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe

## 1. DENOMINACIÓN

<b>FUNCIÓN 3.- SERVICIOS COMUNALES</b> <b>PROGRAMA 3.2.1.- HIGIENE AMBIENTAL</b>	<b>COSTO DEL PROGRAMA:</b> \$ 521,953.59 <b>UNIDAD EJECUTORA:</b> Sección de Justicia, Policía y Vigilancia e Higiene Ambiental.
---	---

## 2. DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS	RIESGOS RELEVANTES
<p><b>GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa cuyo objetivo de inversión es de mantener la higiene y salubridad del cantón, para lo cual realizará las siguientes actividades específicas.</li> </ul> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vigilar y controlar el manipuleo de alimentos; así como también se realizará las inspecciones en los mercados, almacenes, mataderos, restaurantes, pensiones y otros.</li> <li>Se dará mantenimiento a los servicios higiénicos públicos existentes en el cantón, de igual manera se hará cumplir las ordenanzas para el control de la higiene en los establecimientos locales de servicio de expendio de alimentos y lugares destinados para la presentación de espectáculos públicos.</li> <li>Implementar campañas publicitarias para normar las frecuencias y rutas de reciclaje de basura en la ciudad, a fin de que colaboren con los objetivos que se ha trazado el GAD; además se provisionará de accesorios adecuados para la recolección de basura en los mercados, parques y plazas de la ciudad.</li> <li>Se velará por el cuidado y mantenimiento del relleno sanitario para la basura y la protección del personal inmerso en esta actividad.</li> </ul>	<p><b>EXTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incipiente colaboración de la ciudadanía para el funcionamiento de procesos de higiene y salubridad.</li> <li>Escasa concientización por parte de la ciudadanía para cooperar con el mantenimiento de la higiene y salubridad cantonal.</li> </ul> <p><b>INTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carencia de infraestructura básica y recursos humanos idóneos para la prestación del servicio.</li> <li>Incumplimiento de requisitos (permisos ambientales) para poner en funcionamiento la infraestructura destinada al mantenimiento de higiene y salubridad.</li> <li>Limitado financiamiento para la dotación de infraestructura de higiene y salubridad.</li> <li>Baja aplicabilidad de normativas que regulen la conservación de un ambiente sano y saludable.</li> </ul>

FUNCIÓN: 3.2.1  
 SUBPROGRAMA: HIGIENE AMBIENTAL

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	22,644.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	41,028.00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,266.00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,250.00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	792.00
7.1.03.06	Alimentación	6,336.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	400.00
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	400.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	2,500.00
7.1.05.10.09	Servicios Personales por Contrato 321	11,520.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	9,022.62
7.1.06.02	Fondo De Reserva	6,163.52
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.00
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	1.00
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	1.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	1.00
7.3.03.03	Viticos Y Subsistencias En El Interior	800.00
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	1.00
7.3.06.01.04	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada Contratación de licencias ambientales para 3 proyectos del GAD.	1.00
7.3.06.01.09	Catastro de usuarios para el servicio de recolección de residuos sólidos del cantón Nangaritza	30,000.00
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	47,549.60
7.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	85,000.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	8,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	4,984.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	190.85
7.3.08.05	Materiales De Aseo	1,240.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	100.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	7,676.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	1.00
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	1.00
7.3.14.04	Maquinaria Y Equipo	1.00
7.3.14.07	Equipos Sist. Y Paquetes Informáticos	80.00
7.3.15.17	Plantas	10,000.00
75.01.99.40	Construcción del acceso principal y cerramiento del perímetro del Relleno Sanitario Municipal, Parroquia Guayzimi	20,000.00
75.01.99.41	Planta de tratamiento de lodos	1.00
75.01.99.42	Reconstrucción y mejoramiento del área del manejo de los Desechos Organicos, Parroquia Guayzimi, cantón Nangaritza	1.00
75.01.99.49	Reconstrucción del invernadero municipal del cantón Nangaritza	6,000.00
75.01.99.50	Construcción de la planta para secado de lodos en la Planta de tratamiento de aguas residuales de Guayzimi	25,000.00
75.01.99.52	Implementación de ventanas en la planta administrativa y construcción de cubierta para bodega en el relleno sanitario	10,000.00
75.01.99.53	Restauración de áreas establecidas como zonas prioritarias de protección en el PUGS	15,000.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	10,600.00
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	15,800.00
8.4.01.05.02	Vehículos (recolector de basura)	112,000.00
8.4.01.07.01	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	600.00
	<b>TOTAL</b>	<b>521,953.59</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

Abastecimiento de agua potable



Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe



Administración  
2019-2023

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

## 1. DENOMINACIÓN

<b>FUNCIÓN 3.- SERVICIOS COMUNALES</b> <b>PROGRAMA 3.3.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	<b>COSTO DEL PROGRAMA:</b> \$ 1'075,158.99 <b>UNIDAD EJECUTORA:</b> Departamento de Obras Públicas Municipales a través de su dependencia de Agua Potable y Alcantarillado.
---	--

## 2. DESCRIPCIÓN

OBJETIVOS	RIESGOS RELEVANTES
<p><b>GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado al área urbana; así como también el mantenimiento de los sistemas de agua en las zonas urbanas y rurales, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades.</li> </ul> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de estudios, construcción de obras, canalización y alcantarillado con una fiscalización correcta de la ejecución de las mismas. También se controlarán las actividades de mantenimiento de los sistemas de agua y alcantarillado tanto en zonas urbanas como rurales.</li> <li>El mantenimiento de alcantarillado se lo realizará solo a la matriz y los daños que se ocasionen a las domiciliarias serán cobrados previos a la aplicación del reglamento interno correspondiente.</li> <li>Se ejecutarán obras de ampliación del sistema de alcantarillado.</li> <li>Se contará con el personal ocasional para la realización de las diversas obras que se ejecuten en este programa, ya que el personal de planta no cubre los requerimientos del área.</li> <li>Inversión en servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental</li> </ul>	<p><b>EXTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Variación de políticas de financiamiento estatales para la construcción de obras de alcantarillado y agua potable que consideren grandes inversiones.</li> <li>Escaza colaboración de la ciudadanía para la protección y conservación de las fuentes hídricas.</li> </ul> <p><b>INTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de metas institucionales en cuanto a recuperación de impuestos, lo que dificulta el acceso a créditos de financiamiento con el Banco de Desarrollo del Ecuador.</li> <li>Sistemas de agua potable y alcantarillado que han concluido su vida útil y no han sido renovados.</li> <li>Ausencia de normativas y su aplicación que permitan racionalización del agua.</li> <li>Volumen reducido de estudios que permitan la autogestión para el financiamiento de obras de agua potable y alcantarillado.</li> </ul>

FUNCIÓN: 3.3.1

SUBPROGRAMA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.06	Salarios Unificados	82,908.00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	8,927.00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,800.00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	1,584.00
7.1.03.06	Alimentación	12,672.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	549.00
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	1,800.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	4,000.00
7.1.05.10.07	Servicios Personales por Contrato	24,216.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	13,015.58
7.1.06.02	Fondo De Reserva	8,923.48
7.1.07.06	Beneficio por jubilación	1.00
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	1,650.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	1.00
7.3.03.03	Viticos Y Subsistencias En El Interior	3,500.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.00
7.3.06.01.03	Estudios de consultoria de diferentes obras de agua potable y alcantarillado	20,000.00
7.3.06.01.06	Fiscalización para los estudios de evaluación diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable y alcantarillado para la comunidad rurales del cantón Nangaritza	33,874.06
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	10,000.00
7.3.06.05.01	Estudios de Evaluación, Diagnostico y Diseños definitivos para la construcción del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial para la Parroquia Guayzimi.	85,147.16
7.3.06.05.02	Estudios de evaluación diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable y unidades básicas de saneamiento para la comunidad shuar Las Lagunas, parroquia Nuevo Paraíso, Cantón Nangaritza Provincia de Zamora Chinchipe	30,942.73
7.3.06.05.03	Estudios de evaluación diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable y unidades básicas de saneamiento para la comunidad shuar de Mariposa, parroquia Zurmi, Cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe	30,051.53
7.3.06.05.04	Estudios de evaluación diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable y unidades básicas de saneamiento para la comunidad shuar de Shamataka, parroquia Zurmi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	29,378.75
7.3.06.05.05	Estudios de evaluación diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario para la comunidad de Pachicutza, parroquia Zurmi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	30,781.83
7.3.06.05.06	Estudios de evaluación diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario para la comunidad shuar de la Wantza, parroquia Zurmi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	29,036.90
7.3.06.05.07	Estudios de evaluación diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable y alcantarillado para la comunidad shuar de Yayu, parroquia Nuevo Paraíso, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	30,136.55
7.3.06.05.08	Estudios de evaluación diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable y alcantarillado para el barrio Héroes del Cóndor parroquia Nuevo Paraíso, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	30,942.75

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
7.3.06.05.09	Estudios de evaluación diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable y alcantarillado para la comunidad shuar de Shaime, parroquia Zurmi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	29,899.55
7.3.06.05.10	Estudios de evaluación diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario para la comunidad Tsarunts, parroquia Nankais, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	35,246.21
7.3.06.05.11	Estudios de evaluación diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable y alcantarillado para la comunidad Yawi, parroquia Nuevo Paraíso, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe".	34,530.54
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	8,160.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3,325.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	284.43
7.3.08.05	Materiales De Aseo	260.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	280.00
7.3.08.09	Medicamentos	1.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	60,532.65
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	6,200.00
7.3.14.07	Equipos Sist. Y Paquetes Informáticos	94.00
7.5.01.01.03	Mejoramiento del sistema de agua para la comunidad Mariposa, Parroquial de Zurmi, cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe"	1.00
7.5.01.01.08	Construcción del sistema de Agua Tratada, para la Comunidad de Wankius, Parroquia Nankais, cantón Nangaritza	10,000.00
7.5.01.01.23	Construcción del <i>Plan Maestro de agua potable</i> , alcantarillado sanitario y pluvial, para la ciudad de Guayzimi, Cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe	65,951.29
7.5.01.01.24	Construcción del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario para la comunidad de <i>Pachicutza</i> , parroquia Zurmi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	1.00
7.5.01.01.25	Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario para la comunidad <i>Tsarunts</i> , parroquia Nankais, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	16,000.00
7.5.01.01.26	Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado para la comunidad shuar de <i>Yayu</i> , parroquia Nuevo Paraíso, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	1.00
7.5.01.01.27	Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado para el barrio <i>Héroes del Cóndor</i> parroquia Nuevo Paraíso, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	1.00
7.5.01.01.28	Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado para la comunidad <i>Yawi</i> , parroquia Nuevo Paraíso, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe".	1.00
7.5.01.01.29	Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado para la comunidad shuar de <i>Shaime</i> , parroquia Zurmi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	1.00
7.5.01.01.30	Construcción del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario para la comunidad shuar de la <i>Wantza</i> , parroquia Zurmi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	1.00
7.5.01.01.31	Construcción del sistema de agua potable y unidades básicas de saneamiento para la comunidad shuar de <i>Mariposa</i> , parroquia Zurmi, Cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe	1.00

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
7.5.01.01.32	Construcción del sistema de agua potable y unidades básicas de saneamiento para la comunidad shuar de <i>Shamataka</i> , parroquia Zurmi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	1.00
7.5.01.01.33	Construcción del sistema de agua potable y unidades básicas de saneamiento para la comunidad shuar Lagunas, parroquia Nuevo Paraíso, Cantón Nangaritza Provincia de Zamora Chinchipe	1.00
7.5.01.01.34	Construcción del sistema de agua tratada para el barrio San Manuel de la parroquia Nankais cantón Nangaritza	10,000.00
7.5.01.01.35	Construcción del sistema de agua tratada para el barrio San Eduardo de la parroquia Guayzimi	15,000.00
7.5.01.01.36	Construcción del sistema de agua tratada para el barrio San Roque de la parroquia Guayzimi	15,000.00
7.5.01.01.37	Construcción del Sistema Regional de Agua Potable y Saneamiento para los Barrios de los Guayacanes, San Ramón, Guayacanes, Santa Rosa, Etza, San Andrés, Playas de San Javier, San Juan, de la Parroquia Guayzimi, Cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe.	1.00
7.5.01.01.38	Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Para El Barrio Héroes Del Cóndor, Parroquia Nuevo Paraíso, Cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe	1.00
7.5.01.03.03	Construcción de dos baterías sanitarias para inicial y bachillerato de la Unidad Educativa Manuel Sarango Romero, Las Orquídeas	7,000.00
7.5.01.03.05	Reconstrucción de la Bateria Sanitaria, Barrio Los Geranios, cantón Nangaritza (Escuela Cordillera del Condor)	3,500.00
7.5.01.99.49	Construcción del sistema de agua tratada para el barrio el Plateado	2,800.00
7.5.01.99.50	Construcción del sistema de agua tratada para el barrio san Andrés	1,600.00
7.5.01.99.51	Construcción sistema de Agua Tratada de la Comunidad de San Andrés, Parroquia Nankais, cantón Nangaritza	10,000.00
7.5.01.99.52	Construcción del Alcantarillado para Selva Alegre, e Instalación domiciliaria de agua potable	10,000.00
7.5.01.99.53	Construcción de Letrinas en la comunidad de San Andres, parroquia Nankais, cantón Nangaritza	7,000.00
7.5.01.99.54	Construcción de Letrinas en la comunidad de Wankuis, parroquia Nankais, cantón Nangaritza	7,000.00
7.5.01.99.55	Construcción de bodega y caseta de Guardianía en la planta de tratamiento de aguas servidas de Guayzimi	8,500.00
7.5.01.99.56	Construcción de bodega y caseta de Guardianía en la planta de tratamiento de agua potable de Pantaña	9,500.00
7.5.01.99.57	Adquisición e instalación de dos macromedidores de caudal a la entrada y salida de la planta de tratamiento del sistema de agua potable de Guayzimi	10,000.00
7.5.01.99.58	Reconstrucción y ampliación del sistema de agua entubada de la comunidad de Sumak Yaku, Parroquia Zurmi, cantón Nangaritza	20,000.00
7.5.01.99.59	Construcción de bodega y caseta de Guardianía en la planta de agua potable de Nuevo paraíso	9,500.00
7.5.01.99.60	Construcción de bodega y caseta de Guardianía en la planta de tratamiento de aguas servidas de Zurmi	8,500.00
7.5.01.99.61	Construcción de bodega y caseta de Guardianía en la planta de tratamiento de aguas servidas de Las Orquídeas	9,000.00
7.5.01.99.62	Adquisición e instalación de dos macromedidores de caudal a la entrada y salida de la planta de tratamiento del sistema de agua potable de Zurmi	8,000.00
7.5.01.99.63	Instalación de 56 micro medidores de agua potable en los sitios no considerados en el proyecto de mejoramiento	10,000.00
7.5.01.99.64	Construcción de Unidades Básicas de Saneamiento para la Parroquia Rural Zurmi	70,000.00

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
7.5.01.99.75	Mejoramiento del sistema de agua tratada en la comunidad de Yawi, Parroquial Nuevo Paraíso, cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe*	20,000.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.00
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	40.00
8.4.01.06	Herramientas	1.00
8.4.01.07.01	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,600.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,075,158.99</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

Otros servicios comunales

*Todos somos*  
**Nangaritza**

*Administración*  
Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe  
*2019-2023*

**1. DENOMINACIÓN**

<b>FUNCIÓN 3.- SERVICIOS COMUNALES</b> <b>PROGRAMA 3.6.1.- OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>COSTO DEL PROGRAMA: \$ 2'635.103.57</b> <b>UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Obras Públicas.</b>
---	---

**2. DESCRIPCIÓN**

OBJETIVOS	RIESGOS RELEVANTES
<p><b>GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa destinado al mantenimiento y construcción de obras físicas, para lo cual desempeñará las siguientes actividades.</li> </ul> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fiscalizar, supervisar y mantener las obras de infraestructuras civiles, de áreas verdes, parques y demás espacios de uso público, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas ambientales y legales que demanda la ejecución de las mismas, los sistemas de agua potable y alcantarillado del cantón Nangaritza.</li> <li>Realizar el mantenimiento de los bienes inmuebles como caninos, vías, calles, plazas, parques, avenidas, etc. Trabajos que se realizan por la administración directa utilizando el recurso humano, equipo caminero y la contratación adicional de trabajadores para poder ejecutar estas actividades.</li> <li>También se ejecutarán obras que interesen a los sectores rurales, principalmente en cuanto se refiere a la construcción de vías y caminos vecinales, siempre y cuando se logren los debidos convenios o transferencias de competencias.</li> <li>Inversión en servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental</li> </ul>	<p><b>EXTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de inter-institucionalidad para coordinar la ejecución de obras con otras entidades del Estado.</li> <li>Desarticulación entre la planificación provincial, cantonal y parroquial.</li> </ul> <p><b>INTERNOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Poca planificación para la ejecución de obras.</li> <li>Insuficiente dotación de recursos presupuestarios.</li> <li>Equipo caminero obsoleto e insuficiente disponibilidad de recursos humanos.</li> <li>No actualización de estudios y proyectos de infraestructura.</li> <li>Falta de obtención de permisos ambientales para la ejecución de obras.</li> </ul>

FUNCIÓN: 3.6.1  
 SUBPROGRAMA: OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	86,100.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	335,772.00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	42,889.00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	27,625.00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	5,940.00
7.1.03.06	Alimentación	47,520.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	3,500.00
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	6,500.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	4,000.00
7.1.05.10.08	Servicios Personales por Contrato	92,498.00
7.1.05.12	Subrogación	2,300.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	62,065.17
7.1.06.02	Fondo De Reserva	42,846.87
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	325.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4,720.00
7.1.07.08	Por Accidente De Trabajo O Enfermedad	1.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	10,500.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	14,000.00
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	10,000.00
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	2,940.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	800.00
7.3.03.03	Viticos Y Subsistencias En El Interior	25,000.00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6,200.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,000.00
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1.00
7.3.04.17	Infraestructura (Mantenimiento Y Reparaciones)	1.00
7.3.06.01.05	Servicios especializados de asesoría, investigación profesional y técnica	1.00
7.3.06.01.08	Servicios especializados de asesoría, investigación profesional y técnica	1.00
7.3.06.01.28	Actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y elaboración del plan de uso y gestión del suelo del Cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe.	1.00
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	1.00
7.3.06.05.14	Estudios y Diseños Definitivos para la Regeneración Urbana de la ciudad de Guayzimi, Primera Etapa, cantón Nangaritza	89,258.72
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	1.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sist. Informáticos	1.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	17,535.00
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	199,876.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	2,071.66
7.3.08.05	Materiales De Aseo	6,062.10
7.3.08.06	Herramientas y equipos menores	1.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,200.00
7.3.08.09	Medicamentos	1.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas (convenios y otros)	40,622.95
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	96,155.00

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza (convenios y otros)	8,250.00
7.3.08.17	Productos Agrícolas (convenio)	4,400.00
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos (convenios y otros)	736.00
7.3.08.21	Egresos para situaciones de emergencia	1.00
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria (convenios y otros)	1.00
73.14.03	Mobiliarios	1.00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	1.00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	1.00
7.3.14.07	Equipos Sist. Y Paquetes Informáticos	186.00
7.3.15.12	Semovientes (convenios y otros)	1.00
7.3.15.15	Plantas (convenios y otros)	1.00
7.5.01.01.01	Construcción del sistema de agua potable y ampliación del alcantarillado pluvial para la cabecera parroquial de Zurmi y construcción del sistema de agua potable para la comunidad de Míazi del cantón Nangaritza	145,000.00
7.5.01.04.05	Coonstruccion de la Regeneración Urbana de la ciudad de Guayzimi, cantón Nangaritza	1.00
7.5.01.99.18	Construccion de al red electrica y alumbrao publicio en el cantón nangaritza	100,000.00
7.5.01.99.20	Construcción de la cubierta para la Cancha de Uso Múltiple, del barrio Heroes del Cóndor, Parroquia Nuevo Paraíso	1.00
7.5.01.99.26	Construcción de la cubierta, Nuevos Horizontes, Guayzimi.	69,997.00
7.5.01.99.27	Readecuación de las oficinas del edificio Municipal, Planta Baja, Primera Planta Alta y Segunda Planta Alta	27,909.85
7.5.01.99.28	Mejoramiento de los parterres centrales de la avenida Jorge Mosquera, de la Ciudad de Guayzimi.	1.00
7.5.01.99.36	Construcción del canchón del GAD del cantón Nangaritza, para el estacionamiento y custodio de los vehículos y maquinaria pesada, en la ciudad de Guayzimi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	294,472.77
7.5.01.99.37	Construcción de cubierta de la cancha de Uso Múltiple, para el Barrio Selva Alegre, Parroquia Nuevo Paraíso	57,836.48
7.5.01.99.65	Adoquinado o asfaltado de la vialidad urbana del sector central de la cabecera parroquial de Zurmi	50,000.00
7.5.01.99.66	Ampliación del cementerio de la parroquia Nuevo Paraíso.	9,000.00
7.5.01.99.67	Construcción de aceras y bordillos en la parte urbana de Guayzimi, del cantón Nangaritza	50,000.00
7.5.01.99.68	Construcción de la II Etapa del Canchón Municipal, de la ciudad de Guayzimi, cantón Nangaritza	120,000.00
7.5.01.99.69	Construcción del Centro recreacional Municipal (piscina semiolímpica) de la ciudad de Guayzimi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe	1.00
7.5.01.99.70	Construcción del Parque Lineal en la quebrada de Guayzimi, cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe	1.00
7.5.01.99.71	Electrificación Urbana y rural, para el cantón Nangaritza	80,000.00
7.5.01.99.72	Construcción de la segunda etapa de la casa comunal de Lagunas	25,000.00
7.5.01.99.73	Reconstrucción y mejoramiento del Parque central de Zurmi	120,000.00
7.5.01.99.74	Construcción del Parque Lineal en la quebrada de Zurmi, cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe	1.00
7.5.05.01.01	Mantenimiento, reparaciones y adecuaciones de obras de infraestructura	1.00

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	8,000.00
7.7.02.01	Seguros	34,374.00
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	250.00
8.4.01.03	Mobiliarios	3,000.00
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	29,670.00
8.4.01.05.01	Vehículos	1.00
8.4.01.07.01	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	10,170.00
8.4.01.11	Partes Y Repuestos	1.00
9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar	1.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,635,103.57</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA

**EGRESOS DISTRIBUTIVO  
2022**

*Administración  
2019-2023*

Guayzimi-Nangaritza-Zamora Chinchipe

Dirección: 19 de Noviembre y Av. Jorge Mosquera  
Email: [in\\_nangaritza@yahoo.es](mailto:in_nangaritza@yahoo.es)  
Web: [www.nangaritza.gob.ec](http://www.nangaritza.gob.ec)  
Teléfono: (07) 3702510- (07) 3702519

FUNCIÓN:  
SUBPROGRAMA:

1.11  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA GENERAL:

5.1.01.05.01

ORD.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CÉDULA	ÁREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUERTO	S.U.B.	RSU TOTAL	APORTE PATRIONAL (11.05N)	APORTE SEDE (0.0FN)	APORTE FONDO DE RESERVA (8.3FN)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
1	5.1.01.05.01.01	ARRIBADO VALLE EMILIA PASTOR	1902208703	Procuraduría	Permanente	Alcalde 2	1,088.00	13,332.00	1,403.27	85.18	1,388.07	1,388.00	410.00	17,138.80
2	5.1.01.05.01.02	JARAMILLO MALDONADO REBE MARGARITA	1902113220	Administración	Permanente	Asistente de Trabajo Humano	817.00	8,804.00	1,093.15	49.02	816.87	817.00	410.00	12,964.84
3	5.1.01.05.01.03	APONTE DUARTE VICTOR OMAR	1102808111	Asesoría	Libre Remoción	Secretario del Concejo	1,212.00	14,544.00	1,621.86	72.72	1,211.52	1,212.00	410.00	16,078.80
4	5.1.01.05.01.04	SALINAS DONDA CELIA RAMIRO	1903087430	Procuraduría	Libre Remoción	Procurador Judicial	2,368.00	28,416.00	3,188.38	142.06	2,367.88	2,368.00	410.00	30,878.81
5	5.1.01.05.01.05	SOTO PINZON ENRIQUE ESCOBARDO	1903149853	Registraduría de la Propiedad	Libre Remoción	Registrador de la Propiedad	1,876.00	20,112.00	2,242.48	100.98	1,875.33	1,876.00	410.00	20,231.38
6	5.1.01.05.01.06	ARMUJOS PEREZ FREDY AQUALBERTO	1902187540	Administración	Elección Popular	Alcalde	4,028.00	54,068.00	8,201.75	270.48	4,028.25	4,028.00	410.00	60,827.88
7	5.1.01.05.01.08	ZHANGRE DUCUE MARIA REBECA	1102739389	Administración	Permanente	Asesora de Análisis	817.00	8,804.00	1,093.15	49.02	816.87	817.00	410.00	12,964.84
8	5.1.01.05.01.10	VEGA GONZALEZ JOSE GONZALO	1902781783	Asesoría de Trabajo Humano	Permanente	Jefe de Trabajo Humano	1,212.00	14,544.00	1,621.86	72.72	1,211.52	1,212.00	410.00	16,078.80
9	5.1.01.05.01.11	GUZMAN DIAZ MARIO GONZALO	1902867708	Administración	Elección Popular	Concejal	2,028.00	24,343.20	2,714.27	121.72	2,027.78	2,028.00	410.00	31,880.58
10	5.1.01.05.01.12	LOPEZ MASHUAMAR EVARISTO	1903320644	Administración	Elección Popular	Concejal	2,028.00	24,343.20	2,714.27	121.72	2,027.78	2,028.00	410.00	31,880.58
11	5.1.01.05.01.13	JIMENEZ GONZALEZ FLORENCIA	1904183719	Administración	Elección Popular	Concejal	2,028.00	24,343.20	2,714.27	121.72	2,027.78	2,028.00	410.00	31,880.58
12	5.1.01.05.01.14	TAPIA VILLALTA DARWIN RENE	1702864114	Administración	Elección Popular	Concejal	2,028.00	24,343.20	2,714.27	121.72	2,027.78	2,028.00	410.00	31,880.58
13	5.1.01.05.01.15	RODRIGUEZ SALAZAR MARCELA AUTOMETA	1904183523	Administración	Elección Popular	Concejal	2,028.00	24,343.20	2,714.27	121.72	2,027.78	2,028.00	410.00	31,880.58
14	5.1.01.05.01.18	M	M	Comité Central de Protección de Derechos	Libre Remoción	Secretaría Ejecutiva	817.00	8,804.00	1,093.15	49.02	816.87	817.00	410.00	12,964.84
15	5.1.01.05.01.18	MARGUELA ALEJANDRA CORREA JENSEN	X	Secretaría General	Contratado	Presupuestaria	793.00	8,796.00	860.78	43.98	793.71	793.00	410.00	11,701.44
16	5.1.01.05.01.18	SUNACHE GIVACH ANABEL BELLA	1903020441	Administración General	Permanente	Administradora de Compras Públicas	817.00	8,804.00	1,093.15	49.02	816.87	817.00	410.00	12,964.84
17	5.1.01.05.01.20	BELTRAN BELTRAN JENIFER RESTrepo	1904834847	Administración General	Permanente	Colaboradora	822.00	7,484.00	852.24	57.82	822.25	822.00	410.00	8,962.81
18	5.1.01.05.01.21	SAMANIEGO SARMANDO ALEJ HERNANDEZ	1902123884	Administración General	Permanente	Asesora de Compras Públicas	585.00	7,200.00	782.73	38.10	584.77	585.00	420.00	8,432.80
19	5.1.01.05.01.23	GONZALEZ JIMENA NOEL	1902818077	Registraduría de la Propiedad	Permanente	Asesora de Registrador de la Propiedad	585.00	7,200.00	782.73	38.10	584.77	585.00	420.00	8,432.80
20	5.1.01.05.01.24	M	X	Secretaría General	Permanente	Jefe de Relaciones Públicas	1,096.00	13,032.00	1,453.07	65.18	1,065.87	1,096.00	420.00	17,148.80
21	5.1.01.05.01.27	M	X	Asesoría de Relaciones Públicas	Permanente	Asesora de Relaciones Públicas	585.00	7,200.00	782.73	38.10	584.77	585.00	420.00	8,432.80
22	5.1.01.05.01.28	Estar Encuesta	M	Asesoría de Trabajo Humano	Permanente	Trabajo de seguridad y Salud	585.00	11,932.00	1,218.27	58.18	585.81	585.00	420.00	13,807.34
23	5.1.01.05.01.29	M	X	Secretaría General	Permanente	Asesora Administrativa	585.00	7,200.00	782.73	38.10	584.77	585.00	420.00	8,432.80
24	5.1.01.05.01.30	M	X	Secretaría General	Permanente	Promotor Comunitario	585.00	7,200.00	782.73	38.10	584.77	585.00	420.00	8,432.80

PARTIDA GENERAL:

5.1.05.10.01

24	5.1.05.10.01.03	NA	X	Junta Central de Protección de Derechos	Contratado	Psicólogo Junta Central de Protección de Derechos	817.00	8,804.00	1,093.15	49.02	816.87	817.00	420.00	13,264.84
26	5.1.05.10.01.04	Enseñanza Docente	X	Junta Central de Protección de Derechos	Contratado	Asesoría Junta Central de Protección de Derechos	817.00	8,804.00	1,093.15	49.02	816.87	817.00	420.00	13,264.84
27	5.1.05.10.01.05	NA	X	Junta Central de Protección de Derechos	Contratado	Trabajadora Social Junta Central de Protección de Derechos	817.00	8,804.00	1,093.15	49.02	816.87	817.00	420.00	13,264.84
28	5.1.05.10.01.08	NA	X	Administración General	Contratado	Jefe de compras públicas	1,096.00	13,032.00	1,453.07	65.18	1,065.87	1,096.00	420.00	17,148.80
29	5.1.05.10.01.09	NA	X	Administración General	Contratado	Coordinador de escuela	1,212.00	1						1.00

Sumatoria Nacional: Enseñanza, se realiza subrogación por encargo del puesto de "Trabajadora social, con (RSU) de US\$ 817.00

1.2.1  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN:  
SUBPROGRAMA:

5.1.01.05.01

PARTIDA:

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CEDULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL (11.15%)	APORTE IECE (0.6%)	APORTE BECAP (0.5%)	FONDOS DE RESERVA (8.3%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
1	5.1.01.05.01.21	ENRIQUEZ MALLA SILVIA SORAYA	1900464304	Dirección de Gestión de Finanzas	Libre Remoción	Tesorera	1,212.00	14,644.00	1,621.06	72.72		1,211.52	1,212.00	415.00	19,076.80
2	5.1.01.05.01.29	JAYA SANMARTIN ELIZABETH ROCIO	1104199948	Dirección de Gestión de Finanzas	Libre Remoción	Director de Gestión Financiera	2,368.00	26,416.00	3,168.38	142.08		2,367.05	2,368.00	416.00	36,676.51
3	5.1.01.05.01.22	JIMENEZ ARROBO FANNY MARLENE	1900208883	Dirección de Gestión de Finanzas	Permanente	Analista de Rentas	1,086.00	13,032.00	1,453.07	65.16		1,085.57	1,086.00	415.00	17,136.80
4	5.1.01.05.01.23	SANMARTIN MEJIA ZOILA ELIZABETH	1900227511	Dirección de Gestión de Finanzas	Permanente	Analista de contabilidad	901.00	10,612.00	1,205.64	54.06		900.64	901.00	416.00	14,288.24
5	5.1.01.05.01.24	SALINAS CONZA ALIGIA DEL CARMEN	1900325186	Dirección de Gestión de Finanzas	Permanente	Asistente Guardalmeacón	622.00	7,464.00	832.24	37.32		621.75	622.00	415.00	9,882.31
6	5.1.01.05.01.25	VEGA GASTILLO VICENTE LUCIANO	1900167592	Dirección de Gestión de Finanzas	Permanente	Guardalmeacón	986.00	11,832.00	1,319.27	58.16		985.61	986.00	415.00	15,587.04
7	5.1.01.05.01.26	VELEZ ARROBO MERCY NORALMA	1900333336	Dirección de Gestión de Finanzas	Permanente	Analista de Guardalmeacón	901.00	10,612.00	1,205.64	64.06		900.64	901.00	425.00	14,288.24
8	5.1.01.05.01.27	VIVIAN CABRERA ELICIA ELIZABETH	1900279207	Dirección de Gestión de Finanzas	Permanente	Jefe de Contabilidad	1,412.00	16,944.00	1,869.26	84.72		1,411.44	1,412.00	425.00	22,166.42
9	5.1.01.05.01.28	YARUQUI JIMENEZ CLOTARIO FELICIO	1900194364	Dirección de Gestión de Finanzas	Permanente	Recaudador Municipal	675.00	8,100.00	903.16	40.50		674.73	676.00	425.00	10,618.36
10	5.1.01.05.01.02	JIMENEZ JIMENEZ MARIA ESTELA	1900600370	Dirección de Gestión de Finanzas	Permanente	Asistente de la Dirección Financiera	685.00	7,020.00	792.79	35.10		584.77	686.00	425.00	9,432.60
11	5.1.01.05.01.11	VILLALTA GUAYA LORENA JAKELINE	1900464264	Dirección de Gestión de Finanzas	Permanente	Asistente de Tesorería	685.00	7,020.00	782.79	35.10		584.77	686.00	425.00	9,432.60

5.1.05.10.02

PARTIDA GENERAL:

12				Dirección de Gestión de Finanzas	Contratado	Jefe de Guardalmeacón	1,086.00	1.00							1.00
----	--	--	--	----------------------------------	------------	-----------------------	----------	------	--	--	--	--	--	--	------

FUNCION: 1.3.1  
SUBPROGRAMA: POLICIA Y VIGILANCIA

PARTIDA: 7.1.01.06

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CEDULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL (11.15%)	APORTE IECE (0.5%)	APORTE SECAP (0.5%)	FONDOS DE RESERVA (8.33%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
1	7.1.01.06.01	SINCHIRE AJILA CRUZ NAPOLEON	1900211473	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Agente de control municipal	596.00	7,152.00	797.45	2.96		595.76	596.00	425.00	9,559.19

PARTIDA: 7.1.01.05

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CEDULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL (11.15%)	APORTE IECE (0.5%)	FONDOS DE RESERVA (8.33%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL	
2	7.1.01.05.37	NA	DANY FERNANDO ARROBO CAMACHO	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratado/a	Comisario Municipal	1066.00	13,032.00	1,453.07	65.16		1,085.57	1,086.00	425.00	17,146.80

FUNCIÓN:  
SUBPROGRAMA:

2.1.1  
EDUCACIÓN Y CULTURA

PARTIDA:  
7.1.01.05

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CEDULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL L (11.15%)	APORTE IECE (0.5%)	APORTE SECAP (0.5%)	FONDOS DE RESERVA (8.33%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
1	7.1.01.05.11	ESCOBAR VELEZ JHOLI ENID	1102836501	Administrativo	Permanente	Técnico de patrimonio Cultural	817.00	9,804.00	1,093.15	49.02	49.02	816.67	817.00	425.00	13,004.84
2	7.1.01.05.02	SILVA CASTILLO	1104462706	Jefatura de Turismo	Permanente	Técnico de Turismo	817.00	9,804.00	1,093.15	49.02	49.02	816.67	817.00	425.00	13,004.84
3	7.1.01.05.03	xx	xx	Unidad de Educación, cultura, Turismo y Deporte	Permanente	Técnico de Deportes	565.00	7,020.00	792.73	35.10		504.77	565.00	415.00	9,422.60

PARTIDA:  
7.1.01.06

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CEDULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL L (11.15%)	APORTE IECE (0.5%)	APORTE SECAP (0.5%)	FONDOS DE RESERVA (8.33%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
4	7.1.01.06.02	AGUIRRE VEGA JANDRY FABIAN	0704419266	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Operador	738.00	8,856.00	987.44	44.28	44.28	737.70	738.00	425.00	11,832.70
5	7.1.01.06.03	CASTILLO GUAMAN ANSELMO	1101884011	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Albañil	578.00	6,836.00	773.36	34.86	34.86	577.77	578.00	425.00	9,359.49
6	7.1.01.06.04	CHAMBA VELASQUEZ JOSE AUGUSTO	1102582135	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Técnico de Electricidad	826.00	9,912.00	1,105.19	49.56	49.56	825.67	826.00	425.00	13,162.98
7	7.1.01.06.06	NARVÁEZ JARAMILLO NILVAN ALFREDO	1104019425	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Controlador y Despachador de Combustible	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
8	7.1.01.06.09	SANMARTIN MEJIA CARLOS IVAN	1900368059	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Guardián	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
9	7.1.01.06.10	VALDEZ VALLADAREZ JULIO EMILIO	1706448436	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Operador de Retroexcavadora	738.00	8,856.00	987.44	44.28	44.28	737.70	738.00	425.00	11,832.70
10	7.1.01.06.11	YARUQUI JIMENEZ MIGUEL HERNAN	1710164045	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Albañil	578.00	6,936.00	773.36	34.86	34.86	577.77	578.00	425.00	9,359.49
11	7.1.01.06.12	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL BENIGNO	1102683107	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Cuadrilla	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
12	7.1.01.06.13	VEGA VEGA LUIS SEBASTIAN	1103486787	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Subjefe de obra civil	738.00	8,856.00	987.44	44.28	44.28	737.70	738.00	425.00	11,832.70
13	7.1.01.06.14	YARUQUI JIMENEZ ANGEL FELIX	1900324862	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Cuadrilla	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
14	7.1.01.06.15	ABAD JIMENEZ ALBA MARA	1103199731	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Auxiliar de Servicios	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
15	7.1.01.06.16	JUMBO MERINO ANA NARCISA	1900366012	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Servicios de Limpieza	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
16	7.1.01.06.17	GUAMAN VALLADARES MELTON BOLIVAR	1706466804	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Cuadrilla	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
17	7.1.01.06.18	JUELAS GUARNIZO LUIS ANTONIO	1900305044	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Cuadrilla	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
18	7.1.01.06.19	ORTEGA GODOY WILLAN ORLANDO	1900434862	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Operador de Rodillo	738.00	8,856.00	987.44	44.28	44.28	737.70	738.00	425.00	11,832.70

**FUNCIÓN:**  
**SUBPROGRAMA:**

2.2.1  
DESARROLLO INFANTIL CDI

**PARTIDA:** 7.1.05.10.03

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	N°. CEDULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL (11.15%)	APORTE IECE (0.5%)	APORTE SECAP (0.5%)	FONDOS DE RESERVA (8.33%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
1	7.1.05.10.03.01	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Educadora del Centro de Desarrollo Infantil- Guayzimi	480.00	5,760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7,844.65
2	7.1.05.10.03.02	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Educadora del Centro de Desarrollo Infantil- Guayzimi	480.00	5,760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7,844.65
3	7.1.05.10.03.03	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Educadora del Centro de Desarrollo Infantil- Guayzimi	480.00	5,760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7,844.65
4	7.1.05.10.03.04	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Educadora del Centro de Desarrollo Infantil- Guayzimi	480.00	5,760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7,844.65
5	7.1.05.10.03.05	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Educadora del Centro de Desarrollo Infantil- Guayzimi	480.00	5,760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7,844.65

**FUNCIÓN:** 2.3.1  
**SUBPROGRAMA:** DES. INT. DE PERS. CON DISCAPACIDAD

**PARTIDA:** 7.1.05.10.04

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL (11.15%)	APORTE IECE (0.5%)	APORTE SECAP (0.5%)	FONDOS DE RESERVA (8.33%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
1	7.1.05.10.04.01	NA	xx	Proyectos Sociales	Contratado/a	Técnica del Proyecto de Discapacidad	733.00	8,796.00	960.75	43.98		732.71	733.00	425.00	11,711.44
2	7.1.05.10.04.02	NA	xx	Proyectos Sociales	Contratado/a	Técnica del Proyecto de Discapacidad	733.00	8,796.00	960.75	43.98		732.71	733.00	425.00	11,711.44

FUNCIÓN:  
SUBPROGRAMA:

2.4.1  
ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

PARTIDA: 7.1.05.10.05

EN LA REFORMA PONER MAS ESE VALOR

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CEDULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.L.U.M.	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL (11.18%)	APORTE IECE (0.5%)	APORTE SECAP (0.5%)	FONDOS DE RESERVA (8.33%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
1	7.1.05.10.05.01	XX	X	Dirección de Gestión de Planificación	Contratado/a	Coordinador General de Proyectos Sociales	817.00	9.804.00	1.093.15	49.02		816.67	817.00	425.00	13.004.84
2	7.1.05.10.05.02	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Trabajadora Social Proyecto Adulto Mayor	733.00	8.796.00	980.75	43.98		732.71	733.00	425.00	11.711.44
3	7.1.05.10.05.03	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Tenista Ocupacional del Proyecto Adulto Mayor	675.00	8.100.00	903.15	40.50		674.73	675.00	425.00	10.818.38
4	7.1.05.10.05.04	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Fisioterapeuta del Proyecto Adulto Mayor	675.00	8.100.00	903.15	40.50		674.73	675.00	425.00	10.818.38
5	7.1.05.10.05.05	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Cuidadora Proyecto Adulto Mayor- Guayzumi	480.00	5.760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7.844.65
6	7.1.05.10.05.06	XX	X	Dirección de Gestión de Planificación	Contratado/a	Cuidadora Proyecto Adulto Mayor- Guayzumi	480.00	5.760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7.844.65
7	7.1.05.10.05.07	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Cuidadora Proyecto Adulto Mayor-Zurumi	480.00	5.760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7.844.65
8	7.1.05.10.05.08	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Cuidadora Proyecto Adulto Mayor-Zurumi	480.00	5.760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7.844.65
9	7.1.05.10.05.09	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Fisioterapeuta del Proyecto Adulto Mayor	675.00	8.100.00	903.15	40.50		674.73	675.00	425.00	10.818.38
10	7.1.05.10.05.10	XX	X	Proyectos Sociales	Contratado/a	Cuidadora Proyecto Adulto Mayor- Guayzumi	480.00	5.760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7.844.65

FUNCIÓN:  
SUBPROGRAMA:

3.1.1  
PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

PARTIDA:  
7.1.01.05

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CEDULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL (11.16%)	APORTE IECE (0.5%)	APORTE SECAP (0.5%)	FONDOS DE RESERVA (8.33%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
1	7.1.01.05.21	MEDINA AGUIZACA EDGAR RENE	110270627	Gestión de Planificación	Libre Remoción	Director de Gestión de Planificación	2,368.00	26,416.00	3,168.38	142.06		2,267.05	2,368.00	425.00	36,866.51
2	7.1.01.05.22	ORDÓÑEZ QUICHIMBO VICENTE OSWALDO	1102355391	Dirección de Gestión de Planificación	Permanente	Topógrafo	901.00	10,812.00	1,205.54	54.06		900.64	901.00	425.00	14,298.24
3	7.1.01.05.25	BETANCOURT LUZON DANNY HENRY	1900366301	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Operador de equipos informáticos	675.00	8,100.00	903.15	40.50		674.73	675.00	425.00	10,818.38
4	7.1.01.05.28	SANTIN MARTINEZ PUBLIO MANUEL	1101868668	Dirección de Gestión de Planificación	Permanente	Jefe de Avulsos Catastrales	1,086.00	13,032.00	1,453.07	65.16		1,065.57	1,086.00	425.00	17,146.80
5	7.1.01.05.05	AGUILAR AGUILAR JUAN DANIEL	1900480634	Dirección de Gestión de Planificación	Permanente	Asistente de Planificación	585.00	7,020.00	782.73	35.10		584.77	585.00	425.00	9,432.80
6	7.1.01.05.06	QUINCHE QUILANBAQUI DANIEL EDUARDO	1900814094	Dirección de Gestión de Planificación	Permanente	Asistente Avulsos y Catastrales	585.00	7,020.00	782.73	35.10		584.77	585.00	425.00	9,432.80
7	7.1.01.05.07	MARCO VINICIO ARMIJOS CABRERA	1105162224	Dirección de Gestión de Planificación	Permanente	Técnico de Proyectos	1,086.00	13,032.00	1,453.07	65.16		1,065.57	1,086.00	425.00	17,146.80
8	7.1.01.05.08	PACCHA REINOSO BRAYAN FRANCISCO	1900576867	Dirección de Gestión de Planificación	Permanente	Técnico de Gestión de Riesgos	817.00	9,804.00	1,093.15	49.02		816.67	817.00	425.00	13,004.84
9	7.1.01.05.09	xx	X	Fiscalizador	Permanente	Asistente de fiscalizador	585.00	7,020.00	782.73	35.10		584.77	585.00	425.00	9,432.60

PARTIDA:  
7.1.05.10.06

10	7.1.05.10.06.01		7.1.05.10.06.01	Dirección de Gestión de Planificación	Contratado	Analista de sistemas	986.00	1.00	0.11	0.01		985.61	986.00	425.00	2,397.73
----	-----------------	--	-----------------	---------------------------------------	------------	----------------------	--------	------	------	------	--	--------	--------	--------	----------

FUNCIÓN: 3.2.1 HIGIENE AMBIENTAL  
 SUBPROGRAMA:

PARTIDA: 7.1.01.06

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CEDULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL (11.15%)	APORTE JECE (0.5%)	APORTE SECAP (0.5%)	FONDOS DE RESERVA (8.33%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
1	7.1.01.05.31	PARDO JARAMILLO MAURO MANUEL	1102704481	Dirección de Gestión de Planificación	Permanente	Técnico en Tratamiento de Desechos Sólidos	901.00	10,812.00	1,205.64	54.06		900.64	901.00	425.00	14,298.24
2	7.1.01.05.02	VEGA PARDO HAYDEE ESTHEFANIA	1900643501	Dirección de Gestión de Planificación	Permanente	Analista de gestión Ambiental	986.00	11,832.00	1,319.27	59.16		985.61	986.00	425.00	15,607.04
<b>SUB TOTAL</b>									<b>2,524.91</b>	<b>113.22</b>	<b>-</b>	<b>1,866.25</b>	<b>1,887.00</b>	<b>860.00</b>	<b>29,906.28</b>

2,638.03

PARTIDA: 7.1.01.06

3	7.1.01.06.20	ZHINGRE ILLESCAS CARLOS IVAN	1900489662	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Jornalero	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
4	7.1.01.06.21	SACA MOROCHO PEDRO MANUEL	1103792287	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Recolección de Asco	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
5	7.1.01.06.22	ZABALA FIGUEROA JUAN AMABLE	1102651740	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante Cuidado y Ornamentación de Jardines	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
6	7.1.01.06.23	xx	xx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de recolector	614.00	7,368.00	821.53	36.84	36.84	613.75	614.00	425.00	9,915.96
7	7.1.01.06.24	x	x	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudantes del Sistema de Alcantarillado	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
8	7.1.01.06.25	x	x	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudantes del Sistema de Alcantarillado	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72

PARTIDA GENERAL: 7.1.05.10.09

9	7.1.05.10.09.01	CONTRATO	x	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratado/a	Ayudante de Cuadrilla	480.00	5,760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7,844.65
10	7.1.05.10.09.14	CONTRATO	x	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratado/a	Ayudante de Servicios de Limpieza, Calles y Parques	480.00	5,760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7,844.65

Al Señor Zabala Figueroa Juan Amable, se considera para cambio de denominación como Jardinero, con un salario US\$ 561.00

FUNCIÓN: 3.3.1  
SUBPROGRAMA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

PARTIDA: 7.1.01.06

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	N.º CEDULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL (11.16%)	APORTE IECE (0.5%)	APORTE SECAP (0.5%)	FONDOS DE RESERVA (8.33%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
1	7.1.01.06.23	GONZALEZ CHUP TELMO RODRIGO	1800059229	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Aux. Mant. Redes Agua Potable	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
2	7.1.01.06.25	JIMENEZ JOSE MIGUEL	1102754437	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Aux. Mant. Redes Agua Potable	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
3	7.1.01.06.27	CASTILLO ROSILLO ANGEL JULIAN	110343031-8	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Campo de Agua Potable	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
4	7.1.01.06.28	CORREA JIMENEZ VICTOR MANUEL	1900364785	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Campo de Agua Potable	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
5	7.1.01.06.29	SALAZAR MEDINA DEYSY RAQUEL	1900442292	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Campo de Agua Potable	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
6	7.1.01.06.30	SALINAS GUARNIZO JORGE EDUARDO	190076408-3	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Subjefe de maquinaria y viabilidad	736.00	8,866.00	987.44	44.28	44.28	737.70	736.00	425.00	11,832.70
7	7.1.01.06.31	xx	xx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Agua Potable	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
8	7.1.01.06.32	xx	xx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Agua Potable	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
9	7.1.01.06.33	x	x	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Agua Potable	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
10	7.1.01.06.34	x	x	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Agua Potable	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
11	7.1.01.06.35	xx	xx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Agua Potable	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72
12	7.1.01.06.36	xx	xx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Ayudante de Agua Potable	561.00	6,732.00	750.62	33.66	33.66	560.78	561.00	425.00	9,096.72

PARTIDA: 7.1.05.10.07

13	7.1.05.10.07.04	x	x	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratado/a	Gestiflero o Plomero	578.00	6,936.00	773.36	34.68	34.68	577.77	578.00	425.00	9,366.49
14	7.1.05.10.07.07	x	x	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratado/a	Jornalero	480.00	5,780.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7,944.65
15	7.1.05.10.07.08	x	x	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratado/a	Jornalero	480.00	5,780.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7,944.65
16	7.1.05.10.07.09	x	x	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratado/a	Jornalero	480.00	5,780.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7,944.65

3.6.1  
 FUNCIÓN:  
 SUBPROGRAMA:  
 PAUTA:

3.6.1  
 CTR03 SERVICIOS COMUNALES

7.1.01.05

PRO. INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. DEBULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	R.MU TOTAL	APORTE PATRONAL (11.1%)	APORTE ISE (0.8%)	APORTE SECAP (0.1%)	FONDOS DE RESERVA (0.5%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
1	1.1.01.06.41 QUINICHE GRAMBA WILSON GORLANO	140396941	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Libro Registro	Director de Gestión de Obras Públicas	2,300.70	28,416.00	3,188.30	142.00	2,307.00	2,307.00	2,308.00	425.00	30,008.51
2	1.1.01.06.42 POMA JIMBO DANILLO	110287845	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Análisis de agua potable y fiscalización	948.00	11,832.00	1,319.27	66.16	945.81	945.81	946.00	425.00	15,807.04
3	1.1.01.06.44 QUEZADA QUEDA MARILENE BEATRIZ	110257680	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Asesoría Administrativa	822.00	7,464.00	832.24	37.32	821.76	821.76	822.00	425.00	10,402.31
4	1.1.01.06.45 GUICHPE BARRERO JORGE VICENTE	110284338	Dirección de Gestión de Planificación	Permanente	Jefe de estudios, Planificación y Focalización	1,312.00	14,544.00	1,621.66	72.72	1,311.62	1,311.62	1,312.00	425.00	19,046.00
5	1.1.01.06.48 SINCHIRE AJILA PAGO LEONIDAS	190030702	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	76-unto Veterinario	901.00	10,912.00	1,205.54	64.00	900.94	900.94	901.00	425.00	14,268.24
6	1.1.01.06.00 JIMBO JIMBO ALEXANDER PATRICIO	1104521040	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Técnico de Construcción	1,085.00	13,032.00	1,453.07	65.16	1,083.57	1,083.57	1,085.00	425.00	17,449.90

7.1.01.08

PRO. INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. DEBULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	R.MU TOTAL	APORTE PATRONAL (11.1%)	APORTE ISE (0.8%)	APORTE SECAP (0.1%)	FONDOS DE RESERVA (0.5%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
7	1.1.01.06.31 ALVARADO ALVARADO LUIS ANTONIO	070347790	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Operador	714.00	8,448.00	937.44	44.28	714.00	717.70	718.00	425.00	11,932.70
8	1.1.01.06.32 ALVERCA VÉLEZ PEDRO VICENTE	190012812	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de Vehículos Pesados	614.00	7,368.00	821.03	36.84	614.00	613.75	614.00	425.00	9,815.96
9	1.1.01.06.33 AGUILAR GARCIA ANIBAL	190012847	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de Vehículo Jumbos	598.00	7,152.00	797.45	33.70	598.00	596.76	598.00	425.00	9,337.73
10	1.1.01.06.34 ANGUASHA TABERA MANUEL DE JESUS	190024309	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Mantenimiento	878.00	8,608.00	973.38	34.80	878.00	877.77	878.00	425.00	9,356.49
11	1.1.01.06.35 CHAMBA JIMENEZ MARCO FREDY	190020438	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de Vehículos Pesados	614.00	7,368.00	821.53	36.84	614.00	613.75	614.00	425.00	9,815.96
12	1.1.01.06.36 GARCIA JUAN JOSE	190019431	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Mantenimiento	738.00	8,856.00	997.44	44.28	738.00	737.70	738.00	425.00	11,832.70
13	1.1.01.06.37 GUAYA AGUIÑAZA RODRIGEO ROMELIO	190024728	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Subjefe de agua potable	738.00	8,856.00	967.44	44.28	738.00	737.70	738.00	425.00	11,832.70
14	1.1.01.06.38 ALESCAS DOLIB VICTOR HUBERTO	190016317	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de Vehículo Pesados	614.00	7,368.00	821.53	36.84	614.00	613.75	614.00	425.00	9,815.96
15	1.1.01.06.39 GUICHPE BARRERO ANTONIO VALBERTO	110319837	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Mecánico	628.00	8,356.00	939.39	34.96	628.00	627.77	628.00	425.00	9,349.49
16	1.1.01.06.40 JIMENEZ CUMBACUS JOSE EFRAIN	110244889	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Aux. Mant. Redes Agua Potable	601.00	8,132.00	900.82	33.65	601.00	599.76	601.00	425.00	9,098.72
17	1.1.01.06.41 JIMENEZ GUALAN JOSE RICARDO	110240509	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de Vehículos Pesados	614.00	7,368.00	821.03	36.84	614.00	613.75	614.00	425.00	9,815.96
18	1.1.01.06.42 JIMENEZ VICENTE WALTER FRANCISCO	190041743	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de Vehículo Pesados	614.00	7,368.00	821.53	36.84	614.00	613.75	614.00	425.00	9,815.96
19	1.1.01.06.44 MEJIA REATEGUI ANGEL VICTOR	190038107	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Operador de Celulares	738.00	8,856.00	987.44	44.28	738.00	737.70	738.00	425.00	11,832.70
20	1.1.01.06.46 SOLANO VILAN LUIS ALCIVAR	190028151	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de Vehículos Pesados	614.00	7,368.00	821.53	36.84	614.00	613.75	614.00	425.00	9,815.96
21	1.1.01.06.47 VEGA VEGA VICTOR BERNY	190029040	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Jefe de trabajo	775.00	9,276.00	1,034.27	46.30	775.00	772.86	775.00	425.00	12,373.72
22	1.1.01.06.48 ZHRIN AGARO ROBERTO MEISNER	190028383	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Guardia	591.00	6,738.00	760.62	33.66	591.00	590.76	591.00	425.00	9,098.72
23	1.1.01.06.49 BELEZACA ZARUMA NETOR	190048281	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Operador de Telefonía	738.00	8,856.00	967.44	44.28	738.00	737.70	738.00	425.00	11,832.70
24	1.1.01.06.50 MONTANO SALINAS FRANCISCO GILGONDO	110146543	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Telefonista	591.00	6,732.00	750.62	33.66	591.00	590.76	591.00	425.00	9,098.72
25	1.1.01.06.51 VILAN BARRERA JORGE RICHARD	190028657	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de Vehículos Pesados	598.00	7,152.00	797.45	33.70	598.00	596.76	598.00	425.00	9,817.73
26	1.1.01.06.52 CABALLERA GUINALUISA LUIS GONZALO	110601163	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de Vehículo Pesado	614.00	7,368.00	821.53	36.84	614.00	613.75	614.00	425.00	9,815.96
27	1.1.01.06.53 GALVA JIMENEZ SANTOS RICARDO	190028473	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Asistente de Cuadra	481.00	6,732.00	759.62	33.66	481.00	480.76	481.00	425.00	9,098.72

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CEDULA	AREA DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	RMU TOTAL	APORTE PATRIARAL (11.18%)	APORTE BECE (0.5%)	APORTE BECAP (0.8%)	FONDOS DE RESERVA (0.33%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL
29	7.1.01.06.54	GUENEA SAINMARTIN HILLBER ARROYO	1900123128	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Soldador	578.00	6.936.00	773.36	34.56	34.68	577.77	578.00	425.00	8.359.49
30	7.1.01.06.55	GAÑAY ALCANTO ALEJANDRO BENJAMIN	1900585916	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Asistente de Recolección de Asfalto	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
31	7.1.01.06.56	GUARINZO AVILA FRANCISCO	190007319-6	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Asistente de Cuadrilla	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
32	7.1.01.06.57	MABELLU CARRASCO GUIDO ENRIQUE	909439999	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Inspector de Higiene y Aseo	773.00	9.278.00	1,034.27	46.38	46.38	772.66	773.00	425.00	12.373.72
33	7.1.01.06.58	MORROCHO ANSAMARCA VICENTE ELIGIO	1900547998	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Asistente de Recolección de Asfalto	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
34	7.1.01.06.59	MARVAEZ FLORES ISABEL DE JESUS	1900276074	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Asistente de Recolección de Asfalto	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
35	7.1.01.06.60	PALTA HONORES JAMIE FRANKLIN MAURICIO	701796574	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Albañil	578.00	6.936.00	773.36	34.56	34.68	577.77	578.00	425.00	9.359.49
36	7.1.01.06.61	FRECHAO JIMENEZ VICENTE MAURICIO	1102839457	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Asistente de Cuadrilla	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
37	7.1.01.06.62	AGUIRRE ROGEL JOSE BOLIVAR	701490275	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de Vehículo Pesado	614.00	7.368.00	821.53	36.84	36.84	613.75	614.00	425.00	9.915.96
38	7.1.01.06.63	MERINO GAONA LUIS GERMAN	1900294998	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Asistente de Recolección de Asfalto	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
39	7.1.01.06.64	SARANAGO AMRGOBO VICENTE FERNANDO	1900381106	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Asistente de Recolección de Asfalto	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
40	7.1.01.06.65	AGUIARI ANTUN ERNESTO VINCIO PATRICIO	1900434844	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Asistente de Biología	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
41	7.1.01.06.66	CABRERA ROMAN EDGAR FRANCISCO	1900416072	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Volanteador	578.00	6.936.00	773.36	34.56	34.68	577.77	578.00	425.00	9.359.49
42	7.1.01.06.67	GUMBRUS OLMEDO YONI FRANCISCO	1900370999	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Jornalero	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
43	7.1.01.06.68	GUARINZO TORRES EDDY MANUEL	1900295048	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de Vehículo Liviano	598.00	7.152.00	797.45	35.76	35.76	595.76	598.00	425.00	8.837.79
44	7.1.01.06.69	JUMBO MERINO ANZEL CINDO	1900297118	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Asistente de Cuadrilla	773.00	9.278.00	1,034.27	46.38	46.38	772.69	773.00	425.00	12.373.72
45	7.1.01.06.70	MERINO VIAN EDGAR GEOVANY PATRICIO	1900681719	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer	598.00	7.152.00	797.45	35.76	35.76	595.76	598.00	425.00	8.837.79
46	7.1.01.06.71	MARVAEZ JAMARILLO LIDEN ROGELIO	171729498	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Jornalero	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
47	7.1.01.06.72	JIMENEZ YANUQUI JUAN ANIBAL	1900451847	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chofer de Vehículo Pesado	614.00	7.368.00	821.53	36.84	36.84	613.75	614.00	425.00	9.915.96
48	7.1.01.06.73	GAONA PINTADO HOMAR FELIPE	1154105619	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Asistente de Equipo Cementero	738.00	8.858.00	997.44	44.28	44.28	737.70	738.00	425.00	11.832.70
49	7.1.01.06.74	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chifer de entuberia	614.00	7.368.00	821.53	36.84	36.84	613.75	614.00	425.00	9.915.96
50	7.1.01.06.75	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Chifer de vehículo pesao	614.00	7.368.00	821.53	36.84	36.84	613.75	614.00	425.00	9.915.96
51	7.1.01.06.76	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Permanente	Jornalero	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.915.96

PARTIDA 7.1.05.10.06

52	7.1.05.10.06.01	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratadora	Agente de Control	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
53	7.1.05.10.06.02	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratadora	Agente de Control	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
54	7.1.05.10.06.03	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratadora	Agente de Control	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
55	7.1.05.10.06.04	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratadora	Agente de Control	561.00	6.732.00	759.62	33.56	33.68	560.78	561.00	425.00	9.096.72
56	7.1.05.10.06.05	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratadora	Mecanico	578.00	6.936.00	773.36	34.56	34.68	577.77	578.00	425.00	9.359.49
57	7.1.05.10.06.07	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratadora	Jornalero	480.00	5.760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7.844.65
58	7.1.05.10.06.08	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratadora	Jornalero	480.00	5.760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7.844.65
59	7.1.05.10.06.09	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratadora	Asistente de Cuadrilla	480.00	5.760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7.844.65
60	7.1.05.10.06.10	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratadora	Asistente de Cuadrilla	480.00	5.760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7.844.65
61	7.1.05.10.06.11	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratadora	Asistente de Cuadrilla	480.00	5.760.00	642.24	28.80	28.80	479.81	480.00	425.00	7.844.65
62	7.1.05.10.06.12	xxx	xxx	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratadora	Albañil	585.00	7.020.00	782.79	35.10	35.10	584.77	585.00	425.00	9.487.70



NERO.	PARTIDA SUBORDINAL	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CÉDULA	AREAL DE DEPENDENCIA	ESTABILIDAD	CARGO O PUESTO	R.U.M.	R.M. TOTAL	APORTE PATRONAL (11,19%)	APORTE REGIE (0,8%)	APORTE SECAP (0,6%)	FONDOS DE RESERVA (0,33%)	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	TOTAL ANUAL	
63	7.1.05.10.05.13	ROC	X	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratativa	Aduani	363,00	7.020,00	782,73	25,10	35,10	864,37	585,00	425,00	8.407,70	
64	7.1.05.10.05.14	ROC	X	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratativa	Operador de maquinaria o equipo pesado	738,00	8.258,00	967,44	44,25	44,24	137,70	798,00	428,00	11.632,70	
65	7.1.05.10.05.15	ROC	X	Dirección de Gestión de Obras Públicas	Contratativa	Soldador	978,00	9.638,00	773,38	34,05	34,02	577,77	578,00	423,00	8.356,49	
66	7.1.05.10.05.17	ROC	X	Dirección de Cooperación Internacional	Contratativa	Asistente de Cooperación Internacional	869,00	1,00	-	-	-	-	-	-	-	1,00
67	7.1.05.10.05.18	ROC	X	Unidad de Desarrollo Comunitario	Comesante	Asesor de Desarrollo Comunitario	888,00	1,00	-	-	-	-	-	-	-	1,00

Al señor Angel Ciro Jumbo Merino se considera para cambio de denominación como Supervisor de Viviendas y Obras Reformas, con salario de US\$ 773,00  
 Al señor Héctor Felipe García Pineda se considera para cambio de denominación como operador de maquinaria o equipo pesado, con salario de US\$ 738,00

Al señor Humberto Camacho Yori Francisco, se considera para cambio de denominación como Operador, con salario de US\$ 561,00

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

Emitido por el concejo municipal en el salón legislativo del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, al 06 de diciembre de 2021



Ing. Fredy Armijos Pérez

**Alcalde del cantón Nangaritza**



Dr. Víctor Omar Aponte Duarte

**Secretario General del GAD Nangaritza.**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: CERTIFICO:** Que el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, para el ejercicio fiscal 2022, conforme lo establece el Art. 245 del COOTAD, fue discutido, analizado y aprobado en dos instancias realizadas en la sesión ordinaria del día 01 de diciembre de 2021, Acta-049-2021, en primera instancia, y en segunda y definitiva instancia el 06 de diciembre de 2021, Acta 050-2021. Nangaritza, 06 de diciembre de 2021, a las 16h30.- Lo certifico.



Dr. Víctor Omar Aponte Duarte

**Secretario General del GAD Nangaritza.**



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA.-** De acuerdo a lo establecido en el Art. 248 del COOTAD, sanciono el PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, y ordeno su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza.- Ejecútese y cúmplase. Nangaritza, 07 de diciembre de 2021, a las 09H15.



Ing. Fredy Armijos Pérez

**Alcalde del cantón Nangaritza**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

### SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA.

**CERTIFICO.-** Que el ingeniero Fredy Adalberto Armijos Pérez, Alcalde del cantón Nangaritza, sancionó el PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, el 07 de diciembre de 2021 a las 09H15. Nangaritza 07 de diciembre de 2021. LO CERTIFICO.-

Dr. Víctor Omar Aponte Duarte  
**Secretario General del GAD Nangaritza**





## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

### RESOLUCIÓN NRO. 028-CGADCN-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
NANGARITZA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

**Que**, el literal 1) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República determina "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

**Que**, el Art. 240, de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 determina: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales". Y en

## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

inciso final del mismo artículo indica: "En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales"

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

**Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

**Que**, el Artículo 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

**Que**, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

**Que**, el Artículo 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización determina que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: i) elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

**Que**, el artículo 57 literal a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno

## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

**Que**, el Art. 139, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios.- La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 491 indica: Clases de impuestos municipales.- Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes: b) El impuesto sobre la propiedad rural;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, establece en el Art. 494.- Actualización del catastro.- Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código;

**Que**, el Art. 497 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Actualización de los impuestos.- Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión la hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional"

**Que**, el Art. 511 del Código Orgánico de Organización Territorial determina: Cobro de impuestos.- Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente;

**Que**, el Art. 516 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: Valoración de los predios rurales.- Los predios rurales serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo respectivo aprobará, mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala en su Art. 522.- Notificación de nuevos avalúos.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de valoración de la

## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

propiedad rural cada bienio. La dirección financiera o quien haga sus veces notificará por medio de la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo;

**Que**, en sesión ordinaria de concejo de fecha 01 de diciembre de 2021, en el Orden del Día, se ubicó como punto 6. *Análisis, discusión y aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL BIENIO 2022-2023;*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza:

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar en segundo y definitivo debate el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL BIENIO 2022-2023.

**Art. 2.-** Notificar la presente Resolución a los señores y señoras Directoras del GAD Nangaritza; concejales y concejalas y más dependencias municipales pertinentes para los fines consiguientes de ley;

**Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizando del Cantón Nangaritza el seis de diciembre del año dos mil veintiuno.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza.- **LO CERTIFICO.-**



Dr. Víctor Omar Aponte Duarte  
SECRETARIO GENERAL.

## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

### RESOLUCIÓN NRO. 029-CGADCN-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
NANGARITZA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

**Que**, el literal 1) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República determina “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

**Que**, el Art. 240, de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 determina: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales”. Y en



## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

inciso final del mismo artículo indica: "En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales"

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

**Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

**Que**, el Artículo 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

**Que**, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

**Que**, el Artículo 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización determina que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: i) elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

**Que**, el artículo 57 literal a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

**Que**, el Art. 139, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios.- La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 491 indica: Clases de impuestos municipales.- Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes: a) El impuesto sobre la propiedad urbana;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, establece en el Art. 494.- Actualización del catastro.- Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código;

**Que**, el Art. 497 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Actualización de los impuestos.- Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión la hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional"

**Que**, el Art. 511 del Código Orgánico de Organización Territorial determina: Cobro de impuestos.- Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente;

**Que**, el Art. 502 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: Normativa para la determinación del valor de los predios.- Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo aprobará mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios, como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala en su Art. 522.- Notificación de nuevos avalúos.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de valoración de la propiedad rural cada bienio. La dirección financiera o quien haga sus veces notificará por medio de la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo;

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO**

**Que**, en sesión ordinaria de concejo de fecha 01 de diciembre de 2021, en el Orden del Día, se ubicó como punto 7. Análisis, discusión y aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE SUELO Y EDIFICACIONES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN NANGARITZA, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2022-2023:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza:

### **RESUELVE:**

**Art. 1.- Aprobar en segundo y definitivo debate el "PROYECTO DE ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE SUELO Y EDIFICACIONES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN NANGARITZA, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2022-2023;**

**Art. 2.-** Notificar la presente Resolución a los señores y señoras Directoras del GAD Nangaritza; concejales y concejales y más dependencias municipales pertinentes para los fines consiguientes de ley;

**Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza el seis de diciembre del año dos mil veintiuno.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza.- **LO CERTIFICO.-**

  
Dr. Victor Omar Aponte Duarte  
**SECRETARIO GENERAL**





## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

### RESOLUCIÓN NRO. 030-CGADCN-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
NANGARITZA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades;

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

**Que**, el literal 1) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República determina “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

**Que**, el Art. 239, de la Constitución señala: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO**

carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo;

**Que**, el Art. 269 de la carta fundamental dispone que: El sistema nacional de competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrá las siguientes funciones: ...Regular el procedimiento de transferencia de las competencias adicionales que señale la ley a favor del gobierno autónomo descentralizado...;

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

**Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial,

**Que**, el Artículo 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

**Que**, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

**Que**, el Artículo 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización determina que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud, educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

**Que**, el artículo 57 literal a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

**Que**, el Art. 113, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: Competencias.- Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias;

**Que**, el Art. 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta;

**Que**, el Artículo 279 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno.

Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio;

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el Código Orgánico Administrativo determina en su Art. 68.- Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley;

## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Que, existe el oficio Nro. 113-GADPRN-2021, fechado el 29 de noviembre de 2021 y recibido el 30 de noviembre de 2021; oficio que está legalmente firmado por el señor Gabirel H. Aguari Antun, Presidente (E) del GAD Parroquial Rural de Nankais; dirigido al ingeniero Fredy Armijos, alcalde del cantón Nangaritza, en donde en lo pertinente indica: "Que se ha presentado ante la STCTEA el PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA RECREACIONAL Y PRODUCTIVA TSARUNTS, PARROQUIA NANKAIS, CANTÓN NANGARITZA; dentro de la documentación de postulación: punto 2.- Se indica que no se cuenta con la delegación de competencias del GAD Municipal, en atención a lo dictaminado en el Art. 55, literal g) del COOTAD. Es por ello Sr. Alcalde, que muy encarecidamente solicito a Usted se digne extender el documento pertinente que nos permita cumplir con la formalidad solicitada"

Que, en el documento antes citado, con sumilla inserta en la parte inferior, el señor alcalde dispone: VISTO BUENO: Asesor Jurídico elaborar informe para aprobación del concejo municipal;

Que, mediante Memorando Nro. GADCN-PS-2021-204-M, de fecha, Guayzimi, 30 de noviembre de 2021, suscrito por el doctor Cecil Salinas, procurador síndico del GAD Nangaritza, dirigido al ingeniero Fredy Armijos, alcalde del cantón, emite informe jurídico sobre el particular y en lo pertinente indica: "En atención al principio de legalidad y competencia determinado en el Art. 226 de la Norma Suprema y demás normas constitucionales y legales que he invocado que dicen relación con el requerimiento formulado por el señor presidente de la Junta Parroquial Rural de Nankais, es importante que se cuente con el diseño definitivo del proyecto de construcción de la cubierta en mención, a fin de conocer los detalles técnicos de tal construcción a ser ejecutada por delegación de competencia del GAD de Nangaritza; y, así mismo señalar que de acuerdo con los preceptos legales y constitucionales las competencias deben ser ejercidas por quienes éstas lo señalan, y excepcionalmente por acto normativo del concejo municipal, en el presente caso previa decisión del Concejo Municipal se puede delegar a otro nivel de gobierno sin perder la titularidad el ejercicio de la competencia para ejecutar el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA RECREACIONAL Y PRODUCTIVA TSARUNTS, PARROQUIA NANKAIS, CANTÓN NANGARITZA; para cuyo efecto se deberá suscribir el correspondiente convenio donde se estipule los compromisos y condiciones a cumplir para ejecutar esa competencia que en el presente caso la está solicitando el GAD Parroquial de Nankais, que no implica la entrega de recursos económicos;

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 10 de diciembre de 2021, en el Orden del Día, se ubicó como punto 8. Resolución de DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SIN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA RECREACIONAL PRODUCTIVA TSARUNTS, PARROQUIA NANKAIS, CANTÓN NANGARITZA, al GAD Parroquial de Nankais;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza:

## SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Una vez revisado y analizado que fuera la petición constante en el referido oficio Nro. 113-GADPRN-2021 fechado el 29 de noviembre de 2021, y de conformidad a los CONSIDERANDOS arriba citados de manera clara y diáfana, en concordancia así mismo con el informe jurídico; consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno **RESUELVE:** Delegar la competencia exclusiva, constante en el literal g) del Artículo 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nankais, por el plazo de un año, contado a partir de la expedición de la presente resolución, sin la transferencia de recursos para que proceda a realizar los trabajos y pueda intervenir en lo solicitado en el citado Oficio Nro. 113-GADPRN-2021, mismo que es parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo 2.-** Se autoriza al ejecutivo la firma de un convenio de **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nankais, en el que se hará constar los compromisos y condiciones a cumplir para la ejecución de esta competencia solicitado por el Gobierno Parroquial Rural de Nankais.

**Art. 3.-** Notificar la presente Resolución al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nankais, a los señores y señoras Directoras del GAD Nangaritza; concejales y concejales y más dependencias públicas y municipales pertinentes para los fines consiguientes de ley;

**Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.-

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, el seis de diciembre del año dos mil veintiuno. Comuníquese y cúmplase.-

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza.- **LO CERTIFICO.-**



Dr. Víctor Omar Aponte Duarte

**SECRETARIO GENERAL DEL GADC-NANGARITZA**